



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

- 6267 Resolución de la Dirección General de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios. 26377
- 6268 Resolución de la Dirección General de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios. 26378

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- 6269 Corrección de errores de la Orden de 5 de julio de 2016 de la Consejera de Educación y Universidades, por la que se implantan enseñanzas en el Instituto de Educación Secundaria "Eduardo Linares Lumeras", código 30018837, de Molina de Segura (Murcia). 26379

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

- 6270 Resolución de 5 de septiembre de 2017, de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa para 2017, entre la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente y la Fundación Teatro Romano de Cartagena (FTRC). 26380

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

- 6271 Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, en la que se formula el informe ambiental estratégico de la modificación del Plan Especial del Sector PERI 141 en El Palmar, Murcia, y se determina que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. 26402

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

- 6272 Anuncio por el que se hace pública la formalización de un contrato de servicios. Servicio de vigilancia y seguridad en los Museos y Centros de Arte de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente. Expte. 5/2017. 26403
- 6273 Anuncio por el que se hace pública la formalización de un contrato de servicios. Servicio de vigilancia y seguridad de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente. Expte. 59/2017. 26404
- 6274 Anuncio por el que se hace pública la formalización de un contrato administrativo especial. Servicio de instalación y explotación de máquinas dispensadoras automáticas de productos de alimentación, bebidas calientes y bebidas frías en la Biblioteca Regional, dependiente de la Consejería de Cultura y Portavocía, en la actualidad Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente. Expte. 2/2017. 26405

BORM



III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

6275 Despido/ceses en general 159/2017. 26406

IV. Administración Local

Beniel

6276 Aprobación definitiva del expediente de modificación Presupuestaria n.º 07/17. 26407

6277 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección del Ayuntamiento de Beniel. 26408

Cartagena

6278 Anuncio de licitación por procedimiento abierto. Autorización administrativa del uso privativo de la vía pública, constituido por algunas calles, plazas y espacios libres de la ciudad para la ocupación e instalación de puestos para la celebración de un Mercado de Época. 26409

Cehegín

6279 Delegación de las funciones del Alcalde para celebración de matrimonio civil. 26410

Las Torres de Cotillas

6280 Anuncio de formalización del servicio de comunicación audiovisual de la radio local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. 26411

Lorca

6281 Aprobación inicial del Reglamento del Consejo Sectorial de Potenciación del Casco Histórico de Lorca. 26414

6282 Aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Consejo Sectorial de Mujer e Igualdad de Oportunidades de Lorca. 26415

Mazarrón

6283 Anuncio de licitación de contrato de suministro. Dispositivos de impresión en régimen de arrendamiento para las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Mazarrón, el software necesario para el control y gestión de los equipos y el mantenimiento de los mismos. 26416

6284 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Servicios de Monitores y otros servicios para la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mazarrón. 26419

6285 Decreto de Alcaldía n.º 1373/2017, de 7 de septiembre, por el que se modifica la titularidad y la suplencia de la Secretaría de la Mesa de Contratación. 26421

6286 Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de agosto de 2017, estimando recurso potestativo de reposición interpuesto, para retrotraer las actuaciones en el expediente n.º 1/2017-2.06.01.01 de contratación de las obras de "Piscina municipal descubierta en el complejo deportivo de la Media Legua en Mazarrón, Fase I. 26422

Murcia

6287 Aprobación definitiva del Plan Económico Financiero para el periodo 2017-2018. 26425

6288 Aprobación definitiva de la tasa por la autorización municipal para la realización de transporte especial escolar urbano. 26426

Totana

6289 Aprobación definitiva del expediente n.º 2-A/2017 de modificación presupuestaria en el presupuesto prorrogado de 2015. 26433

Villanueva del Río Segura

6290 Aprobación definitiva del Presupuesto General y plantilla del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura para 2017. 26434



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

6267 Resolución de la Dirección General de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios.

En relación con las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General y para general conocimiento; se resuelve publicar lo siguiente: La Sociedad Agraria de Transformación N.º 9879- MU denominada "ECO - REAL", domiciliada en Calle Pintor Sobejano N.º 14, 2.º bloque 2.º H, C.P. 30.004 (Murcia), ha resultado inscrita y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha de 4 de septiembre de 2017.

Murcia, 4 de septiembre de 2017.—El Director General de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios, Fulgencio Pérez Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

6268 Resolución de la Dirección General de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios.

En relación con las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General y para general conocimiento; se resuelve publicar lo siguiente: La Sociedad Agraria de Transformación N.º 9878- MU denominada "El Prado", domiciliada en Calle San Pío X, N.º 1, C.P. 30.840 Alhama de Murcia (Murcia), ha resultado inscrita y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha de 4 de septiembre de 2017.

Murcia, 4 de septiembre de 2017.—El Director General de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios, Fulgencio Pérez Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

6269 Corrección de errores de la Orden de 5 de julio de 2016 de la Consejera de Educación y Universidades, por la que se implantan enseñanzas en el Instituto de Educación Secundaria "Eduardo Linares Lumeras", código 30018837, de Molina de Segura (Murcia).

Advertido error en la Orden de 5 de julio de 2016, de la Consejera de Educación y Universidades, por la que se implantan enseñanzas en el Instituto de Educación Secundaria "Eduardo Linares Lumeras", código 30018837, de Molina de Segura, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En el Dispongo primero,

Donde dice:

- Formación Profesional: Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Peluquería y Estética: 2 unidades y 50 puestos escolares.

Debe decir:

- Formación Profesional: Ciclo Profesional Básico en Peluquería y Estética: 2 unidades y 50 puestos escolares.

Murcia, 17 de agosto de 2017.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cacha Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

6270 Resolución de 5 de septiembre de 2017, de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa para 2017, entre la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente y la Fundación Teatro Romano de Cartagena (FTRC).

La disposición adicional sexta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, introducida por el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece que anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a su disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

Asimismo, la disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, establece que durante el año 2017 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

En cumplimiento de dichos preceptos, con fecha 1 de septiembre de 2017 se ha suscrito el Contrato-Programa para 2017, entre la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente y la Fundación Teatro Romano de Cartagena (FTRC).

Al objeto de dar difusión al citado Contrato-Programa.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Contrato-Programa para 2017, entre la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente y la Fundación Teatro Romano de Cartagena (FTRC).

Murcia, 5 de septiembre de 2017.—La Secretaria General de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, Pilar Valero Huéscar.

Contrato-programa para el ejercicio 2017 entre la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente y la Fundación Teatro Romano de Cartagena

Reunidos

De una parte, D. Javier Celdrán Lorente, en representación de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su calidad de Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente en virtud del Decreto de la Presidencia nº 3/2017, de 4 de mayo (BORM de 5 de mayo), Consejería a la que está adscrita la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

Y de otra parte, D.^a Elena Ruiz Valderas, actuando en calidad de Gerente de la Fundación Teatro Romano de Cartagena, según Acuerdo de su Patronato de 18 de noviembre de 2008, elevado a público el 4 de diciembre de 2008, y en representación de la misma. Dicha fundación fue inscrita en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia por Resolución de la Secretaría General de Presidencia de 23 de mayo de 2003 (BORM 16 de junio).

Ambas partes, en la representación que ostentan y al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por el ordenamiento jurídico regional, acuerdan suscribir el presente Contrato-Programa de la Fundación Teatro Romano de Cartagena (FTRC) para el ejercicio 2017, en el que se inserta y del que forma parte el Plan de Actuación Anual para el ejercicio 2017, aprobado por Acuerdo del Patronato de la fundación de fecha 1 de diciembre de 2016, y a tal efecto

Manifiestan

Uno. Contratos Programa.

Los Contratos Programa constituyen un marco contractual que establece las directrices entre los entes creados o controlados por la administración pública y ésta última, a través de las consejerías que tienen el control financiero sobre aquéllos, para desarrollar de forma eficiente y controlar el cumplimiento de unos objetivos de acuerdo con su objeto social y con las competencias que tienen atribuidas.

Dos. Normativa de aplicación.

El Contrato-Programa de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente con la Fundación Teatro Romano de Cartagena, es el documento a través del cual se articulan los cauces de relación y distribución de responsabilidades entre la Consejería y la FTRC y se establecen las acciones genéricas a desarrollar para la conservación y el mantenimiento del Museo del Teatro Romano de Cartagena, así como la gestión de sus aspectos culturales, con el fin de cumplir los objetivos recogidos en el plan de actuación de la FTRC acorde con los recursos, medios, estructuras y sistema de gestión, definiéndose previamente los indicadores apropiados que permitan medir su grado de consecución.

El Contrato-Programa tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir.

Tres. Marco legal.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario,

establece en su disposición adicional sexta, apartado 2, que anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a su disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

La Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, en su disposición adicional trigésimo segunda, establece que "durante el año 2017 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas".

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su artículo 14, atribuye a la consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resulta de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia y, en particular, sobre los contratos programa a suscribir con la consejería a que estén adscritos.

Finalmente, y en relación con los contratos programa a suscribir entre las consejerías de adscripción y los entes integrantes del sector público, la Orden de 26 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, crea la Comisión de Coordinación para el control del sector público (CCCSP). En su artículo 3.2.c) atribuye a dicha Comisión la elaboración de los criterios de los contratos programa que deben suscribir todos los entes afectados con la consejería de adscripción.

El presente contrato-programa ha sido elaborado aplicando los criterios establecidos por la CCCSP, que establecen en lo referente a las fundaciones del sector público regional que el plan de actuación surtirá efectos como contrato-programa de la fundación, sin más requisitos que la adopción del formato de contrato y su firma por las partes.

En virtud de lo manifestado, la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente y la Fundación Teatro Romano de Cartagena, formalizan el presente Contrato-Programa de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera. Marco de referencia.

La Fundación Teatro Romano de Cartagena es una entidad de carácter público sin ánimo de lucro, constituida con fecha 21 de marzo de 2003 por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y la Fundación Cajamurcia, e inscrita como fundación de carácter cultural en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, por Resolución de la Secretaría General de Presidencia de 23 de mayo de 2003, con la referencia n.º 16 (BORM 16 de junio).

Según establece el artículo 6 de sus Estatutos, la fundación tiene por objeto el desarrollo de todas las actuaciones relativas a la conservación, restauración, acrecentamiento y revalorización del Teatro Romano de Cartagena, la construcción y gestión, en sus aspectos culturales, administrativos, técnicos y económicos, del Museo Teatro Romano de Cartagena, cuya titularidad ostenta. Y la promoción de la oferta cultural del Museo, mediante exposiciones, publicaciones, certámenes, etc, fomentando su difusión dentro y fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para el desarrollo de estos fines, la fundación podrá realizar por sí sola o en colaboración con otras entidades, sin ánimo exhaustivo, las siguientes actividades:

a) Potenciar, impulsar y desarrollar la actividad cultural que gira en torno al Teatro Romano.

b) Reunir, conservar y enriquecer la colección temática del Museo.

c) Proveer al mantenimiento de las obras e instalaciones en que está ubicado el Museo.

d) Organizar y exhibir la colección del Museo con fines de investigación, educación, promoción científica y cultural, y de goce intelectual y artístico para los visitantes.

e) Programar, organizar y realizar exposiciones de carácter temporal e itinerante.

f) Desarrollar programas de acción cultural de fomento y divulgación del Museo y de su implicación en la vida cultural de la Región y, en especial, de la ciudad de Cartagena.

g) Prestar servicios especializados de información, asesoramiento y documentación en materia de arqueología.

h) Establecer programas de cooperación e intercambio con otras instituciones museísticas nacionales y extranjeras en el campo de la arqueología.

i) Participar o cooperar en la creación y órganos de gobierno de otras entidades de similar naturaleza.

j) Participar en el desarrollo de las actividades de otras fundaciones, universidades e instituciones que contribuyan a la mejor realización de sus fines fundacionales, suscribiendo al efecto los oportunos convenios o acuerdos de colaboración.

k) Promover programas de formación continua para el personal de museos.

l) Cualesquiera otras actividades que redunden en el mejor cumplimiento de los fines fundacionales a juicio del Patronato.

Segunda. Responsabilidad de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

La Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, de conformidad con el Decreto 3/2017, de 4 de mayo (BORM de 5 de mayo), modificado por el Decreto 32/2017, de 16 de mayo, es el Departamento de la CARM encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: turismo, cultura, medioambiente, política forestal y protección de la fauna silvestre.

Tercera. Responsabilidad de la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

Según se recoge en el artículo 6 sus Estatutos, la fundación tiene por objeto el desarrollo de todas las actuaciones relativas a la conservación, restauración, acrecentamiento y revalorización del Teatro Romano de Cartagena, la construcción y gestión, en sus aspectos culturales, administrativos, técnicos y económicos, del Museo Teatro Romano de Cartagena, cuya titularidad ostenta así como la promoción de la oferta cultural del Museo, mediante exposiciones, publicaciones, certámenes, etc, fomentando su difusión dentro y fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarta.- Las obligaciones de la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

A fin de ejecutar de manera eficiente todas las tareas recogidas en el Plan de Actuación 2017, en particular las referidas a contrataciones, y habida cuenta de que la financiación es pública, son obligaciones de la FTRC las siguientes:

a) Llevar a cabo las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución del Plan de Actuación con sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y, en particular, conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

b) Asegurar, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el Plan de Actuación correspondiente, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

c) Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por la FTRM, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato.

d) Hacer el seguimiento de los objetivos de la FTRC, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores semestrales de ejecución de objetivos, y facilitarlos a la consejería de adscripción o a la consejería competente en materia de hacienda o función pública.

e) Cumplir diligentemente, y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la consejería de adscripción o de la consejería competente en materia de hacienda o función pública.

f) Actuar con total transparencia en sus relaciones, especialmente con la consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos que le sean requeridos.

g) Publicar en la sede electrónica de la FTRC, además de los contratos programa, las Instrucciones de contratación, las convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su Contrato-Programa.

Quinta.- Derechos de la Fundación Teatro Romano de Cartagena

La FTRC tendrá frente a la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, los siguientes derechos, en orden a facilitar la ejecución de su objeto y fines sociales:

a) Disponer de un interlocutor institucional en la consejería de adscripción habilitado para ello y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato-Programa y los diferentes PAAPE de la FTRC.

b) Recibir de la consejería de adscripción, en los plazos y bajo el calendario que se establezca, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento, en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del Contrato-Programa.

c) Recibir información y asesoramiento por parte de los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la consejería de adscripción, en todos los proyectos en los que el FTRC solicite su asistencia.

Sexta. El Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica de la Fundación Teatro Romano de Cartagena para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14, apartado d), de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y en el artículo 5, punto 1, de la Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea la CCCSP, la FTRC ha elaborado un Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) para el ejercicio 2017 que se detalla en el ANEXO I del presente Contrato-Programa.

En dicho PAAPE se detallan los objetivos y líneas de actuación y proyectos previstos.

Séptima. Medios personales de la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

Para la consecución de los objetivos y fines expresados en el citado PAAPE, la FTRC cuenta con el personal descrito en el ANEXO II del presente Contrato-Programa.

Octava. Recursos económicos y fuentes de financiación de la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

En el ANEXO III al presente Contrato-Programa se detalla el cuadro resumen de costes e ingresos y de financiación de las líneas de actuación incluidas en el PAAPE.

Los logros económicos alcanzados se evaluarán en función de los indicadores de seguimiento establecidos al efecto.

Novena. Modificación del Contrato-Programa.

En el caso de que se produzcan eventos o circunstancias que obliguen a modificar el Contrato-Programa, ya sea porque la financiación inicial se haya alterado, porque se han encargado nuevas líneas de actuación o por cualquier otra circunstancia, la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente y la FTRC deberán tramitar una adenda al Contrato-Programa de forma similar al CP inicial. Cuando las modificaciones vengán impuestas por la consejería, no será necesario el informe jurídico para tramitar la correspondiente adenda.

Décima. Publicidad y Transparencia. Seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

Una vez suscrito por las partes el presente Contrato-Programa, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia, de conformidad con el artículo 17.6 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, la FTTC, una vez firmado el Contrato-Programa con la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, lo remitirá a través de la Secretaría General de la citada consejería, una copia a la Oficina de la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público.

Se establecen dos periodos para la Evaluación del Cumplimiento de los Objetivos; el primero, al finalizar el mes de mayo, cuando se hayan desplegado las actuaciones y hayan producido sus efectos medibles y actuables; el segundo, al finalizar la segunda quincena del mes de octubre, para incluir las medidas correctoras de las desviaciones negativas que se hayan producido. La FTTC elaborará cada uno de estos informes de seguimiento del presente Contrato-Programa, en los que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

Los informes se remitirán a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y a la CCCSP y serán publicados en el Portal de la Transparencia. Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se firma el presente contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado.

Murcia, 1 de septiembre de 2017.—El Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, Javier Celdrán Lorente.—La Directora Gerente del Teatro Romano de Cartagena, Elena Ruiz Valderas.

Anexo I.- Plan de actuaciones de la Fundación Teatro Romano de Cartagena para el ejercicio 2017

INTRODUCCIÓN

En relación a sus objetivos y competencias conviene recordar que los Planes de Actuación desarrollados entre los años 2003 y 2008 fueron encaminados a la ejecución del proyecto integral de recuperación del Teatro Romano, cuyas obras se desarrollaron entre 2003 y 2008 dirigidas por el arquitecto Rafael Moneo. Para financiar el proyecto se firmó en el año 2003 un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Fundación Cajamurcia, con adenda firmada en 2008, una II adenda firmada en 2012, una III adenda firmada el 28 de marzo del 2014, a lo que debemos sumar una IV firmada el 30 de diciembre de 2014. Las aportaciones de 2017 van destinadas a la amortización del préstamo suscrito con Banco Mare Nostrum (BMN).

El 11 de Julio de 2008 se inauguró el Museo del Teatro Romano, de manera que los Planes de Actuación desarrollados en estos años por el Museo han estado marcados inevitablemente por los efectos de la crisis y el descenso paulatino de la aportación pública a sus presupuestos, asumiendo el Museo su compromiso de elevar anualmente su capacidad de autofinanciación hasta al menos un 65%, objetivo que se consiguió en 2013, así como comprometiéndose a promover la actividad de la institución incrementando su dinamismo y visibilidad, y garantizando en todo momento la apertura y mantenimiento de todo el conjunto monumental. Para el 2017, nos marcamos como objetivo de autofinanciación llegar al 74% de ingresos propios.

En estos años se han tomado distintas medidas de ahorro, como la implantación de una política de contención del gasto, analizando todos y cada uno de los conceptos presupuestarios, adquiriendo especial relevancia, por su repercusión en la actividad del Museo, la redefinición el Programa de Exposiciones Temporales y el alcance de las campañas de promoción.

Las medidas tomadas en materia de ingresos, fueron trabajar con la hipótesis del mantenimiento de las aportaciones de los patronos y sobre todo con el incremento de recursos propios con la puesta en marcha de diversas iniciativas: caso del fomento de las visitas, el programa de alquiler o cesión de espacios y la creación del programa de Amigos del Museo, donde a partir de 2015 se ha incluido la Fundación Iberdrola como Amigo Corporativo. Todo ello ha permitido aumentar los ingresos y conseguir un objetivo de autofinanciación para 2017 de 74% de los gastos.

CONTENIDO

El Plan de Actuación para el año 2017 mantiene las líneas de cautela en cuanto a contención del gasto, pero atiende todas las prioridades que permitan el cumplimiento de la misión de la institución. En esta dirección, la Colección y el Monumento, y las funciones que en torno a ellos se realizan como la investigación, la conservación, la exhibición y la comunicación del Museo, se convierten en el eje principal de la actividad. Sin embargo, el aumento paulatino de ingresos propios permite revertir en la investigación, pero sobre todo en implementar la vigilancia para el buen uso de teatro romano y mejorar así su conservación, especialmente en el aumento del personal de atención al público y guías ante el crecimiento continuado de número de visitantes, así como en la promoción cultural y las nuevas tecnologías para promocionar y mejorar la visita.

Por tanto, el Plan de Actuación para 2017 recoge cuatro líneas de actuación prioritarias:

1. El Teatro Romano y La Colección

Conservación, Colección Permanente y Almacenes

2. El Centro de Estudios: investigación, centro de documentación y formación

3. Difusión Cultural y Educativa

Las Exposiciones Temporales

Promoción de la Visita

Educación

El Visitante

4. El Museo online y las nuevas tecnologías

La web del Museo, redes sociales

Nuevas tecnologías

Ao1.-Conservación del Teatro Romano y la colección

El objetivo fundamental de esta línea es garantizar la mejor conservación de la Colección del Museo y del Monumento Teatro Romano, favoreciendo su conocimiento y valoración por parte del público y de la comunidad científica, por medio del riguroso conocimiento y singularidad de conjunto que lo integran.

Así, la conservación, junto a la exhibición, es una de las funciones primordiales del Museo; en nuestro caso, dichas tareas afectan tanto al propio monumento como a los edificios del Museo y sus instalaciones, teniendo en cuenta que el Museo del Teatro Romano participa de algunos rasgos propios de los parques arqueológicos, ya que integra no sólo el monumento del teatro romano, con declaración de BIC, sino también una serie de restos arqueológicos que también poseen una entidad histórica y cronológica, que hay que conservar y cuidar. Debemos recordar que todos los servicios de mantenimiento, vigilancia, limpieza y otros, se ocupan del mejor funcionamiento y uso de los 3.500 m² de edificación más los 5.000 m² de superficie del monumento.

De forma que todas las tareas quedan incorporadas al presente presupuesto y plan de actuación, teniendo en cuenta que los distintos servicios se gestionan con contratos anuales o bianuales, adecuados a la Ley de Contratos del Sector Público:

- El servicio de mantenimiento se ocupa de las instalaciones e incluye: el mantenimiento preventivo y técnico legal de la climatización, electricidad alta y baja tensión, la instalación hidráulica como el grupo de presión y bombeos, redes de potable, pluviales y saneamiento, sistema de extracción de barro y sólidos, equipos de tratamiento de agua, así como el mantenimiento de los sistemas de elevación: ascensores y escaleras mecánicas, protección contra Incendios y otros similares.

- El servicio de Seguridad y Vigilancia, que se ocupa de la vigilancia del recinto las 24 horas, además de un controlador en el Teatro Romano para garantizar el buen uso por los visitantes del conjunto monumental, el cual será asistido por un segundo controlador de abril a septiembre, periodo que coincide con el mayor número de afluencia de público, lo que revertirá en un mejor uso del bien patrimonial. La empresa se ocupa, así mismo, del mantenimiento de los dispositivos de seguridad en el Museo, cámaras, alarmas etc.

- También queda recogido en el presupuesto la continuidad del servicio de limpieza del Museo y Teatro Romano, que se ocupa tanto de la limpieza diaria del interior y exterior del Museo, como la del monumento. Se incluyen en el mismo servicio distintos trabajos de conservación en el monumento, que permiten reducir algunas partidas destinadas a la aplicación de estos tratamientos, como son el mantenimiento de las maderas de exteriores con aceites tres veces al año y la aplicación de biotín contra líquenes, musgos y microorganismos, y de herbicida para las malas hierbas, dos veces al año.

Otros trabajos de conservación del monumento que están contemplados en el presupuesto de forma independiente al servicio de limpieza, son el mantenimiento y revisión de morteros y los tratamientos de las areniscas.

En cuanto a la conservación del material arqueológico, podemos distinguir por una parte, la colección expositiva, y por otra, la conservada en el Almacén Arqueológico de La Aljorra, cuyos costes de arrendamiento también quedan incorporados al presupuesto; a ello le sumamos una pequeña partida para la adquisición de material de almacenamiento para una mejor conservación de la colección no expositiva.

Respecto a los fondos del Museo depositados en el almacén arqueológico, se han realizado trabajos de ordenación y limpieza del material en los últimos años, si bien queda pendiente el inventario y catalogación de 1500 cajas que debemos abordar con pequeños proyectos. En el caso de 2017, nos vamos a centrar en el inventario, catalogación y restauración de materiales de unidades cerradas de época moderna, así como de las unidades registradas en la excavación del pórtico post scaenam 2007.

La Colección del Museo del Teatro Romano de Cartagena está integrada por todos aquellos materiales que han sido recuperados en el transcurso de las campañas de excavación realizadas entre los años 1988/89 y 2008, de los que tan sólo una mínima parte conforman la exposición permanente del Museo, permaneciendo el resto depositados en el almacén ubicado en la pedanía de La Aljorra.

Estos fondos museográficos constituyen una muestra directa de la historia de la ciudad desde el siglo III a.C. hasta el XIX, a través de un nutrido y variado repertorio de objetos tales como epígrafes, numismática, elementos arquitectónicos y decorativos, materiales cerámicos y fragmentos escultóricos.

Entre los trabajos de conservación, catalogación e investigación de la Colección del Museo para 2017 nos marcamos diversos objetivos:

Inventario y catalogación de materiales arqueológicos.

1.º Niveles de la porticus post scaenam

OBJETIVOS

Avanzar en la definición arquitectónica y constructiva de la porticus post scaenam del Teatro Romano de Cartagena, así como en su evolución y usos.

Contenido del trabajo:

Inventario y catalogación de una muestra significativa de unidades estratigráficas relacionadas con la fase inicial de construcción, y con sus remodelaciones altoimperiales.

2.º Niveles de época moderna

OBJETIVOS

Definición de los contextos cerámicos de época moderna (siglos XVI-XVIII) documentados sobre la orchestra y la ima cavea del teatro, como base para la caracterización general de estas facies cerámicas en la ciudad.

Contenido del trabajo:

- Inventario y catalogación de una muestra significativa de niveles pertenecientes a UUEE negativas, fundamentalmente pozos, fosas sépticas o basureros.

- Individualización de objetos musealizables, para su posterior restauración y puesta en valor.

- Definición de cronologías relativas y de contextos tipo.

3.º Colección epigráfica

OBJETIVOS

En clara continuidad con los trabajos que se vienen realizando en años anteriores para el desarrollo del topográfico de los fondos museográficos, pretendemos continuar con la catalogación e inventario de la colección epigráfica, cumplimentando la base de datos específica e incorporando la totalidad de los datos al topográfico general.

Organización del trabajo:

- Inventario y catalogación de los fragmentos epigráficos.

- Documentación gráfica: fotografías generales y de detalle, así como de tomas realizadas con microscopio digital para determinar las trazas de decoración o pigmentos de resalte y posibles usos secundarios.

- Cumplimentación de la base de datos.

- Embalaje y almacenaje definitivo acorde con las medidas de conservación preventiva.

- Incorporación de las ubicaciones al topográfico general.

Respecto a la colección museística, es objeto de revisión semanal con limpieza bimensual del interior de las vitrinas por el personal técnico del Museo.

A01. El Teatro Romano y La Colección: Conservación, Colección Permanente y Almacenes Objetivos	Indicadores	Metas
A01.1.-Mantenimiento del Monumento	N.º de visitantes al año	180.000 personas
A01.2.-Mantenimiento de las instalaciones del Museo	N.º de visitantes al año	180.000 personas
A01.3.- Limpieza del Museo y Teatro Romano	N.º de visitantes al año	180.000 personas
A01.4.- Seguridad y vigilancia del Museo Teatro Romano	N.º de visitantes al año	180.000 personas
A01.5.-Mantenimiento de las colecciones del Museo	N.º de visitantes al año	180.000 personas

Ao2.-Investigación. Centro de estudios de arquitectura romana

El objetivo fundamental de esta línea de trabajo es profundizar en el conocimiento y catalogación de las colecciones, como fundamento de la actividad generada en torno a las mismas, y clave para el trazado del discurso expositivo de la colección permanente, el diseño y organización de programas de exposiciones temporales o la celebración de las actividades docentes, educativas y divulgativas.

El Centro de Estudios del Museo del Teatro Romano, además de gestionar las solicitudes y atender a los investigadores, se dedica a las tareas de ordenación y control de la documentación arqueológica y de los trabajos de restauración. Por tanto se propone continuar con los mismos, para lo que es imprescindible la contratación de una asistencia técnica vinculada al proyecto, ya que las dos décadas de intervenciones arqueológicas en el Teatro Romano de Cartagena no sólo se han dirigido hacia el estudio, restauración y puesta en valor del edificio de espectáculos, sino que han permitido documentar buena parte de las diferentes

fases de ocupación de la ciudad, comprendidas en un amplio marco cronológico que va desde época púnica hasta bien entrado el siglo XX. Por ello, como hemos señalado en páginas anteriores, se llevará a cabo en 2017 no solo la catalogación de materiales de unidades cerradas de época moderna y los correspondientes al pórtico posterior, sino también se abordará su difusión en la web, generando páginas con contenidos relacionados con la investigación.

Estas veinte fases de ocupación que se superponen en el área ocupada por el teatro, nos enseñan nuevas perspectivas sobre el urbanismo y la edificación de cada uno de estos periodos, proporcionándonos al mismo tiempo una ingente cantidad de materiales arqueológicos que conforman una espléndida colección museográfica. Estos objetos arqueológicos nos ofrecen la oportunidad de adentrarnos en la vida cotidiana de la ciudad, tanto en su esfera pública como privada, permitiéndonos desarrollar toda una serie de temas específicos, tales como el mundo de las creencias y religiones, el ocio y el juego, los aspectos económicos, la indumentaria, la vivienda y sus ajueres etc. Por ello, su estudio y ordenación requieren un trabajo continuo y minucioso. Fruto de este trabajo, en 2015 se concluyó el Estudio sobre la Cartagena Medieval, publicado en la nueva serie de Cuadernos Monográficos de Museo, que tiene por objeto divulgar los distintos trabajos de investigación centrados en la colección y en las estratigrafías documentadas en las excavaciones arqueológicas. Para este año, se continúa trabajando en el estudio histórico- arqueológico de la Iglesia Santa María la Vieja.

En cuanto a la actividad investigadora, el Museo ha colaborado con el Proyecto de Investigación Teatros Romanos de Hispania: puesta en común del estado de conservación, criterios de restauración y puesta en valor, coordinado por el Catedrático de Arquitectura Francisco Noguera de la Universidad Politécnica de Valencia, que ha dado como resultado la participación en seminarios de debate y publicaciones científicas como es el caso de "Teatros Romanos de Hispania: estado actual de conservación" y "Teatros Romanos de Hispania: conservación, restauración y puesta en valor".

Así mismo, fruto del Proyecto de colaboración con el Museo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, se han digitalizado las principales piezas del Museo del Teatro Romano, a partir del tratamiento de imágenes con nubes de puntos, la creación de mallas y renderizado, con diversos equipos y programas, disponiendo ahora de modelos 3D que mejoran la documentación de las piezas.

Las publicaciones del Museo, y muy especialmente los catálogos sobre sus Colecciones, son el principal canal de difusión de la labor investigadora, por lo que su correcta edición y difusión es una de las labores prioritarias. Esta actividad investigadora y editora, ha permitido materializar un buen número de intercambios bibliográficos con instituciones tanto de ámbito nacional como internacional, reforzando otra línea de actuación dentro del Centro de Estudios que es la formación de la biblioteca del Museo, especializada en Arqueología Clásica y en concreto en arquitectura romana, teatros romanos, restauración de monumentos clásicos... etc.

A partir de la inauguración del museo en julio de 2008, comienza el intercambio bibliográfico que se incrementa notablemente durante todo el 2009 gracias a la publicación del Catálogo del Museo, que permite consolidar los contactos con otras instituciones. En la actualidad, este proceso se encuentra plenamente afianzado gracias a la participación del Museo en la edición de diversas publicaciones científicas, como el catálogo de la exposición Arx Asdrubalis (2009), el volumen XXIV de Antigüedad y Cristianismo (2009), o

a la materialización de nuevas publicaciones propias, como la Guía del Museo (2010), las Actas del symposium sobre la Arquitectura de las scaenae frons en los teatros romanos, la Guía didáctica del Teatro Romano, editada dentro del programa "Amigo" en 2012, la Guía didáctica de Carthago Nova" en 2013, la Guide informative of Carthago Nova" en 2014, Cartagena Medieval en 2015 y este mismo año Piranesi, el redescubrimiento de Roma.

Una segunda fuente de recepción de bibliografía han sido las donaciones, tanto privadas como públicas, entre las que debemos destacar por su volumen, 4.100 ejemplares, la cedida a la Biblioteca por José María Luzón Nogué, Catedrático de Arqueología de la Universidad Complutense de Madrid y Académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que incorpora a nuestros fondos la colección completa de Biblioteca Clásica Gredos, centenares de monografías de Arqueología Clásica, así como de museos, coleccionismo y bellas artes. Dicha donación va a permitir crear una Sección de Arte y va a convertir la Biblioteca del Museo en una verdadera Biblioteca de Humanidades, que hoy cuenta con 8.785 volúmenes.

La apertura de la Biblioteca para investigadores en enero de 2012, atendida por nuestro personal, el servicio de préstamo de todas aquellas obras no sujetas a restricciones, y el asesoramiento a los usuarios, está prestando una asistencia de gran valor a la investigación.

El Museo, en su labor formativa y de investigación, contempla una pequeña partida presupuestaria para la organización de cursos y conferencias en colaboración con otras instituciones, permitiendo poner a disposición de historiadores, arqueólogos y profesionales tanto de ámbito nacional como del internacional, una formación imprescindible impartida por expertos de alto prestigio, quienes aportarán sus conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos para poder ofrecer una visión amplia y actualizada de los temas objeto de los cursos, seminarios y otras iniciativas.

Entre los temas abordados en 2016, en marzo nos acercamos a la investigación de la Mujer en la antigua Roma con el Curso: "Admiradas, denostadas, olvidadas: mujeres de la antigua Roma". También colaboramos en las "XII Jornadas de Cultura Clásica", celebradas en Cartagena. En el Curso de Verano UPCT 2016 abordamos el tema de "Paisaje cultural, memoria, identidad y sostenibilidad".

Para el año 2017, se va a colaborar en las "Jornadas sobre Cine Documenta" I, así como en el Curso de Verano de la UPCT sobre Patrimonio Cultural.

La elaboración de un Programa de Prácticas de Grado por el Museo, ha permitido incrementar las prácticas universitarias en nuestro centro, colaborando de esa manera en la formación del alumnado universitario, tanto de universidades nacionales como internacionales, así como las prácticas de formación con los ciclos educativos de Formación Profesional.

A02. El Centro de Estudios: investigación, centro de documentación y formación	Indicadores	Metas
Objetivos		
A02.1.- Profundizar en el conocimiento y catalogación de las Colecciones	Incremento del número de investigadores y usuarios	3.500 personas
A02.2.-Fomentar la Formación mediante Reuniones, conferencias y cursos	N.º de asistentes	500 personas
A02.3.-Colaborar en la formación en prácticas universitarias	Incrementar el número de alumnos en prácticas	4 personas
A02.4.-Incrementar los intercambios bibliográficos	N.º de intercambios	100
A02.5.-Incrementar la actividad editora	N.º de publicaciones	2

A03.- Difusión cultural y educativa: el visitante

Los objetivos estratégicos consisten en facilitar la visita al Museo y la interpretación de sus colecciones y bienes patrimoniales para el público general, escolar y con necesidades especiales, poniendo a su disposición los instrumentos necesarios con especial atención a las nuevas tecnologías. Motivar la visita mediante políticas activas de promoción, así como incentivando la participación en las distintas actividades que desarrolla el Museo. Lograr la máxima eficacia del Museo como plataforma de conocimiento y estudio de la historia antigua en el marco del currículum educativo y al servicio de los educadores.

Las Exposiciones Temporales

El objetivo de esta línea de trabajo es dinamizar la vida cultural del Museo y alcanzar nuevos públicos; sin embargo, las medidas de austeridad se traducen en un programa austero de exposiciones temporales. En cuanto al gasto, se incorporan pequeñas partidas de apoyo a distintas exposiciones que el Museo realizará con otras instituciones, especialmente en colaboración con la Concejalía de Cultura o con la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente. Estos gastos irán creciendo conforme mejore la situación económica y ello nos permita crear un programa de exposiciones en torno a la Colección, complementario a las líneas de investigación del Museo.

Las exposiciones se plantean en dos espacios expositivos ubicados en el Museo. Por una parte, la Sala de Exposiciones Temporales, con más de cuatro metros de altura, permite el montaje de exposiciones de gran formato y en ella se proyectan para 2017 tres exposiciones:

“Cantica Canticorum”, sobre el Cantar de los Cantares de Mercedes Vallespín.
“Arquitecturas” de Esteban Bernal.

“El túnel del Tiempo” de Nono García.

Por otro lado, la sala del vestíbulo del salón de actos permite albergar exposiciones de pequeño formato. Así, para el año 2017 se programa el montaje de las siguientes exposiciones itinerantes: “El tiempo detenido. El legado fotográfico de Emeterio Cuadrado”, “La mujer romana”, “Obras sobre papel” Colección MUBAN, y “Paisajes culturales, ciudades portuarias” producida por la Universidad Autónoma de Madrid.

Educación

El objetivo es fomentar la actividad educativa del Museo, y facilitar la comprensión y el entendimiento de los contenidos mediante la adaptación de las actividades y los lenguajes utilizados a los distintos públicos, y a sus intereses, y garantizar el disfrute durante la visita al Museo y al Teatro mediante la participación del visitante en actividades complementarias de carácter cultural.

El Museo, consciente de su valor pedagógico y de los restos conservados en la ciudad de Cartagena, ha trabajado durante tres años en cooperación con el Centro de Profesores de Cartagena en la elaboración de materiales y recursos didácticos para mejorar el aprovechamiento del alumnado de primaria, secundaria y bachiller en su visita a la ciudad. Con todo este material didáctico, se han desarrollado distintos talleres donde los alumnos, de una forma práctica, pueden adquirir una serie de conocimientos sobre nuestra ciudad en el mundo antiguo. Unos abordan en sentido más amplio la urbe; como el taller De Qart Hadast a Carthago Nova, orientado a secundaria y bachiller, o el taller de Construye la ciudad romana. Ven a Carthago Nova, para primaria y primeros años de la ESO,

en los que se traslada el conocimiento sobre la fundación cartaginesa, la ciudad como escenario de la contienda entre cartagineses y romanos. El urbanismo de la Carthago Nova romana: las murallas, las viviendas, el foro, las termas y los edificios de espectáculos.

Otros talleres, como el taller de Maccus, Pappus y otras estrellas del espectáculo, adaptado a tres niveles educativos, primer y segundo ciclo de Primaria, así como Altas Capacidades de Primaria o el taller de Plauto. Arte, política, religión y diversión para alumnos de E.S.O. y Bachiller, están orientados al conocimiento del teatro en la antigüedad, y en especial sobre el Teatro Romano de Cartagena. Tras un marco histórico, se aborda: ¿Cómo era la arquitectura del teatro romano?, la distribución del público en el edificio, ¿qué se hacía en un teatro y cómo se representaban las obras teatrales? actores, vestuario, máscaras.

Estos talleres tienen en común una metodología participativa, donde los escolares aprenden, investigan, debaten y desarrollan su capacidad creativa. En el curso 2015/2016 se ampliaron los talleres con reservas en idiomas. Así, además de en castellano, se puede realizar la reserva en inglés y en francés. A ello hemos añadido en la oferta educativa 2016/2017 un nuevo taller "Cartagineses y Romanos" orientado al conocimiento sobre la ciudad en el mundo antiguo, desde la fundación cartaginesa, para primer Ciclo de Primaria. La ciudad como escenario de la contienda entre cartagineses y romanos. La conquista romana, así como uno de los edificios más emblemáticos de la ciudad, el teatro romano que se levantó en tiempos de Augusto.

También se ha ampliado la oferta educativa en la web con el objeto de acercar al profesorado a las colecciones y contenidos del Museo, y su transmisión al alumnado desde perspectivas temáticas múltiples y transversales.

El Museo también dirige su esfuerzo hacia otros tipos de público, no escolares, como público familiar, jóvenes, o colectivos con necesidades especiales, con el fin de hacer su visita más atractiva y enriquecedora, impulsando una serie de iniciativas que permitan mostrar la riqueza de las Colecciones y proporcionar diferentes lecturas, de forma que se plantean diversos itinerarios con visitas guiadas y temas transversales con otros centros patrimoniales de la ciudad.

Entre otras actividades familiares y para el público en general se propone:

Actividades de Navidad. "Io Saturnalia". Navidades Romanas en el Museo del Teatro Romano. "Pasa una mañana de teatro"

Actividades para Semana Santa

"Theatrum. Pasa una mañana de teatro"

"Asclepios", Ruta Guiada por la colina que domina la bahía coronada por el Castillo medieval y en su ladera el Teatro Romano.

"Augusto del poder a la divinidad".

Actividades de verano

"Un día en Carthago Nova". Ruta guiada por la Cartagena romana.

"De Qart Hadast a Carthago Nova". Ruta guiada desde la Muralla púnica al teatro.

"Pasa una mañana de teatro"

"Asclepios", Ruta Guiada por la colina que domina la bahía coronada por el Castillo medieval y en su ladera el Teatro Romano

"Augusto del poder a la divinidad".

"Escipión versus Aníbal". Actividad familiar

Programación nocturna

“El teatro bajo la luz de la luna” visita guiada nocturna

“Aulaeum, abajo el telón” visita teatralizada nocturna

EL VISITANTE

Uno de los objetivos estratégicos es el de incrementar el número de visitantes y aumentar su grado de fidelización al Museo mediante distintas políticas de promoción, la de atención y acogida al visitante, y la diversificación de los servicios ofertados, que permita consolidar, con carácter anual, una cifra cercana a los 180.000.

El visitante que acude al Museo atraído por la Colección y el Monumento, las exposiciones temporales y las actividades complementarias, debe también sentirse atraído por la facilidad y comodidad en el acceso al Museo y la calidad de los servicios ofertados, que han de conseguir que la visita sea plenamente satisfactoria, entendiendo la satisfacción de la visita, no sólo como un objetivo, sino como un compromiso del Museo con la sociedad.

De manera que a lo largo de estos años se ha buscado un sistema de calidad de la acogida y atención al visitante como herramienta de trabajo de obligado conocimiento y cumplimiento para todo el personal con responsabilidad ante el público, quienes han de adoptar los principios de funcionamiento y protocolos establecidos como garantía de calidad en la atención al visitante.

Para la actividad de atención al público y la promoción turística del conjunto monumental, se ha suscrito un convenio de colaboración, de renovación anual, con el Consorcio Cartagena Puerto de Culturas, que incluye personal de atención al público, tanto en recepción como en tienda, así como la gestión de entradas y los guías, cuyo presupuesto ha aumentado con el objeto de atender mejor el aumento continuado de visitantes. Dicho convenio permite una atención al público integral y la comercialización turística del conjunto.

Así mismo, se incorpora una partida a propuesta de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente para la promoción de Teatro Romano a través de un convenio de colaboración con la Fundación Fútbol Club Cartagena, también una partida de promoción destinada a la colaboración del Museo en distintos proyectos de difusión y promoción cultural así como de material de divulgación como folletos, dossieres y otros.

Desde el punto de vista del gasto, el plan de actuación contempla una pequeña partida de publicidad y propaganda dedicada especialmente a la edición de folletos. En este sentido, conviene señalar que este año se han editado 110.000 folletos, de ellos 40.000 en castellano, 40.000 en inglés y 30.000 en francés. También se incluyen pequeñas acciones para la producción de material de difusión y promoción, que resultan importantes para la imagen del Museo.

El Museo también se implica en distintos eventos culturales que se celebran en la ciudad, como es el caso de la Semana Santa o las fiestas de Cartagineses y Romanos, donde se amplía el horario de apertura o se realizan actividades puntuales; también colabora con la promoción de la ciudad a través de la Concejalía de Turismo. Por otra parte y, con motivo del día Internacional de los Museos, que se celebra en Mayo, se llevan a cabo actividades de difusión y divulgación de nuestro patrimonio, con la apertura nocturna del Museo que se une a la Noche de los Museos organizada por el Ayuntamiento de Cartagena. A ello debemos sumar la colaboración en otros eventos con Cartagena Novela Negra y La Mar de Letras.

Todas estas acciones han permitido incrementar en los últimos años el número de visitantes y mejorar las encuestas de satisfacción del público, lo que ha permitido que sea reconocido con el Certificado de Excelencia de Tripadvisor, gracias a los comentarios de los visitantes. La satisfacción de los visitantes tras visitar el Teatro Romano ha hecho que este consiga una calificación de 4,5 sobre 5 puntos y logre un puesto entre los mejores museos.

A03.-DIFUSIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA: EL VISITANTE	Indicadores	Metas
Objetivos		
A03.1.-Motivar la asistencia de nuevos públicos a través de las exposiciones temporales	N.º de usuarios	120.000 personas
A03.2.-Fomentar la actividad educativa del Museo	N.º de visitantes escolares al año	14.000 escolares
A03.3.-Fomentar las visitas en familia al Museo	N.º de actividades para la visita en familia	180 actividades
A03.4. Fomentar la promoción cultural	Repercusión en los medios de comunicación y referencias en buscadores	250.000 referencias
A03.5.- Incrementar el número de visitantes	N.º de visitantes al año	180.000 personas
A03.6.-Incrementar los ingresos por tasa de entrada y gasto en tienda	Incremento de la facturación	825.000 €

A04.- El Museo online y las nuevas tecnologías

El objetivo principal ha sido incrementar el conocimiento del Museo y sus actividades a través de internet, así como facilitar el acceso online a los distintos servicios del Museo, a la vez que crear comunidad a través de las redes sociales participando en el diálogo actual sobre patrimonio y museos

La web del Museo ha buscado no sólo un cambio de diseño del portal sino también una renovación integral del mismo, avanzando hacia una mayor accesibilidad y mejor posicionamiento en la red. Se trata además de una web mucho más dinámica y permite bucear por toda la información necesaria tanto para llegar al Museo, con 45 páginas de información, cuyos contenidos abarcan desde cómo planificar la visita, hasta los modelos de solicitud para usuarios e investigadores. Además, la web permite una rápida autogestión de los cambios y actualización de contenidos y una conexión mucho más ágil con la sociedad a través de las redes sociales.

Asimismo, la web ha permitido ampliar el número y la calidad de las visitas online, así como el interés por la actividad del Museo, estableciendo una mejor interacción e implicación de los usuarios. Desde su creación se ha pasado de 45.000 visitas anuales a más de 400.000 en el año 2016.

Las páginas más consultadas han sido: actividades, tarifas y precios, horarios, recorrido museístico y galería de imágenes. En el presente año, hemos incorporado el "Catálogo online" de la Biblioteca del Museo y vamos a generar nuevas páginas y contenido con un apartado de "investigación".

La ampliación de páginas de la web del Museo con un apartado de investigación tiene como objetivo aumentar la difusión de los trabajos de investigación realizados por el Museo, así como de todos aquellos estudios centrados total o parcialmente en cualquier aspecto relativo al monumento, su museo o las colecciones que integran los fondos museográficos.

Para ello, se pretende aprovechar el elevado número de visitas anuales de dicha web, cumpliendo al mismo tiempo la finalidad de difusión del propio Museo y de sus colecciones museográficas.

Ubicación y estructura básica

Nos planteamos la creación de una pestaña directa en la página principal, o en su defecto, dentro del apartado de "Actividades".

Su estructura básica debe contemplar los siguientes aspectos:

- Presentación. Introducción general sobre la actividad investigadora desarrollada por el Museo y el "Centro de Estudios de Arquitectura Romana".

- Proyectos de investigación.

- Publicaciones propias, estructuradas por materias y temas (Museografía, Didáctica, Arqueología, Conservación...), siguiendo un orden cronológico e incorporando archivos descargables, para el caso de publicaciones agotadas, y archivos con índice y resumen para el resto.

- Otras publicaciones, centradas total o parcialmente en el monumento y sus colecciones; agrupadas igualmente atendiendo a la materia y temas principales.

- Piezas destacadas, ficha de catalogación breve con documentación gráfica, de piezas que no forman parte de la colección permanente y que han sido objeto de estudio o análisis reciente.

Así mismo, para mejorar la aplicación de nuevas tecnologías y mejorar la calidad de las visitas, se propone un sistema de visitas virtuales al Museo Teatro Romano de Cartagena basado en el uso de diferentes dispositivos móviles de realidad virtual y 360°. Se trata de una experiencia inmersiva en la que el visitante, cuando accede al monumento, puede visualizar mediante gafas el mismo edificio reconstruido.

Con este fin, nos proponemos firmar un convenio con una empresa especializada en turismo cultural a través de las nuevas tecnologías, que elaboraría la visita virtual desde dos puntos señalizados, combinado con la vista del mismo monumento y recreado con calidad hiperrealista tal y como estaba hace veinte siglos. La guía virtual estará disponible en el idioma español o inglés y explicará la transición desde el presente al pasado, detallando los distintos elementos arquitectónicos y de la vida del Teatro.

A04.-EL MUSEO ONLINE Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	Indicadores	Metas
Objetivos		
A04.1.-Incrementar el conocimiento del Museo y sus actividades en Internet	Nº de visitas a la web	300.000 visitas
A04.2.-Incrementar el número de seguidores en Facebook	Nº de seguidores nuevos al año	800 seguidores
A04.3.-Desarrollo de nuevas páginas en la web sobre investigación.	Número de visitas a la página de investigación	2.000 visitas

RESUMEN	Indicadores	Metas
A01. El Teatro Romano y La Colección: Conservación, Colección Permanente y Almacenes		
Objetivos		
A01.1.-Mantenimiento del Monumento	Nº de visitantes al año	180.000 personas
A01.2.-Mantenimiento de las instalaciones del Museo	Nº de visitantes al año	180.000 personas
A01.3.- Limpieza del Museo y Teatro Romano	Nº de visitantes al año	180.000 personas
A01.4.- Seguridad y vigilancia del Museo Teatro Romano	Nº de visitantes al año	180.000 personas
A01.5.-Mantenimiento de las colecciones del Museo	Nº de visitantes al año	180.000 personas
A02. El Centro de Estudios: investigación, centro de documentación y formación:		
Objetivos		
A02.1.- Profundizar en el conocimiento y catalogación de las Colecciones	Incremento del número de investigadores y usuarios	3.000 personas
A02.2.-Fomentar la formación mediante reuniones, conferencias y cursos	Nº de asistentes	500 personas



A02.3.-Colaborar en la formación en prácticas universitarias	Incrementar el número de alumnos en prácticas	4 personas
A02.4.-Incrementar los intercambios bibliográficos	Nº de intercambios	100 publicaciones
A02.5.-Incrementar la actividad editora	Nº de publicaciones	2 publicaciones
A03. Difusión Cultural y Educativa: Objetivos	Indicadores	Metas
A03.1.-Motivar la asistencia de nuevos públicos a través de las exposiciones temporales	Nº de usuarios	120.000 personas
A03.2.-Fomentar la actividad educativa del Museo	Nº de visitantes escolares al año	14.000 escolares
A03.3.-Fomentar las visitas en familia al Museo	Nº de actividades para la visita en familia	120 actividades
A03.4. Fomentar la promoción cultural	Repercusión en los medios de comunicación y referencias en buscadores	250.000 referencias
A03.5.- Incrementar el número de visitantes	Nº de visitantes al año	180.000 personas
A03.6.-Incrementar los ingresos por tasa de entrada	Incremento de la facturación	825.000 €
A04. Museo online: Objetivos	Indicadores	Metas
A04.1.-Incrementar el conocimiento del Museo y sus actividades en Internet	Nº de visitas a la web	300.000 visitas
A04.2.-Incrementar el número de seguidores en Facebook	Nº de seguidores nuevos al año	800 seguidores
A04.3.-Incorporar nuevos contenidos en la web	Nº de visitas a las páginas con los nuevos contenidos	2.000 visitas



Anexo II.- Plan de actuaciones de la Fundación Teatro Romano de Cartagena para el ejercicio 2017

Medios personales del FTRC

La Fundación y Museo del Teatro Romano cuenta con tres empleados con contrato indefinido: uno con funciones de dirección y gestión, otro encargado de las tareas de conservación, documentación y biblioteca, y el tercero las de administración.

Dicho personal está contratado por la fundación en el marco de Convenio de Oficinas y Despachos de aplicación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El coste laboral total (Capítulo 1) asciende para el ejercicio 2017 a 114.000 €.

TRABAJADOR	CATEGORÍA	PROFESIÓN	FECHA DE ALTA	TIPO DE CONTRATO
ELENA RUIZ VALDERAS	TITULADO SUPERIOR	DIRECTORA MUSEO TEATRO ROMANO DE CARTAGENA	01/02/2007	INDEFINIDO JORNADA COMPLETA
ANTONIO JAVIER MURCIA MUÑOZ	TITULADO SUPERIOR	ARQUEÓLOGO	01/01/2009	INDEFINIDO JORNADA COMPLETA
M.ª ANGELES PEDREÑO RUIZ	JEFE 1.º ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	01/11/2003	INDEFINIDO JORNADA PARCIAL

Anexo III: Recursos económicos y fuentes de financiación de la Fundación Teatro Romano de Cartagena

En el presente anexo se detallan los recursos económicos para acometer los gastos de funcionamiento del Museo del Teatro Romano, por una parte se trabaja con la hipótesis del mantenimiento de las aportaciones de los patronos y sobre todo con el incremento de recursos propios.

Los Planes de Actuación desarrollados entre en estos años por el Museo han estado marcados inevitablemente por los efectos de la crisis y el descenso paulatino de la aportación pública a sus presupuestos, asumiendo el Museo su compromiso de elevar anualmente su capacidad de autofinanciación hasta al menos un 65%, objetivo que se consiguió en 2013, así como comprometiéndose a promover la actividad de la institución incrementando su dinamismo y visibilidad, y garantizando en todo momento la apertura y mantenimiento de todo el conjunto monumental. En el año 2016, el Museo se marcó como objetivo elevar la autofinanciación al 68% de su gasto y proponemos para 2017 llegar al 75%. Estos ingresos propios provienen de las tasas de entradas, tienda, alquiler de espacios e ingresos por venta de libros, que cubren los gastos de personal y gran parte del gasto corriente incluido suministros, luz, agua, teléfonos, alquileres, promoción cultural y educativa, la investigación y mantenimiento. Para la actividad turística se ha suscrito un convenio de colaboración de renovación anual con el Consorcio Cartagena Puerto de Culturas que incluye el servicio de atención al público, tienda, recepción y guías, que se implementa en 2017 por el aumento continuado de visitantes, así como la promoción turística del conjunto monumental, todo ello también financiado con los ingresos propios.

Otra parte de los gastos se cubren con las aportaciones de los patronos de la fundación: la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Cartagena y la Fundación Cajamurcia, cuyas aportaciones van destinadas a cubrir los gastos de los servicios de limpieza y seguridad, servicios fundamentales para el buen funcionamiento del Museo.

GASTOS MUSEO 2017		
Capítulo 1. Gastos Personal	Personal Museo (director, conservador, administrativo)	114.000,00 €
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios		1.099.589,00 €
	2.1.- Arrendamientos	27.000,00 €
	2.2.-Mantenimiento, conservación y reparaciones	106.000,00 €
	2.3.-Limpieza y seguridad	369.219,00 €
	2.4.-Material, suministros y otros	8.200,00 €
	2.5.-Suministros: luz, agua, telefonía...	69.500,00 €
	2.6.-Primas de seguro	20.170,00 €
	2.7.-Difusión cultural y educativa. Promoción R.A.	46.800,00 €
	2.8-Promoción Convenio F.C. Cartagena	30.000,00 €
	2.9.-Centro de Estudios de Arquitectura Romana y Difusión Científica.	36.100,00 €
	2.10. Subvención Cartagena Puerto de Culturas	362.600,00 €
	2.11.-Otros servicios; asesoría Laboral, asesoría fiscal	20.000,00 €
	2.12.-Gastos extraordinarios y financieros	4.000,00 €
	Total	1.213.589,00 €

INGRESOS MUSEO 2017	
a.-Ingresos propios	825.000 €
Venta de entradas y tienda	
Ingresos libros y otros	3.000 €
Alquiler salón de actos y otros espacios	14.520 €
Alquiler Cafetería	38.169 €
Total	880.689 €
b.-Aportación de los patronos para gastos de funcionamiento	
Ayuntamiento de Cartagena	95.000 €
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	155.000 €
Fundación Caja Murcia	65.000 €
Total	315.000 €
c.-Aportaciones amigos del Museo y Colaboradores	
Fundación Iberdrola. Amigo Corporativo	16.000 €
Amigos colaboradores	400 €
Amigo benefactor	1.000 €
Amigo de honor	500 €
Total	17.900 €
Total a+b+ c	1.213.589,00 €

Gastos de operaciones de fondo

Como ya se ha indicado, la FTRC ha llevado a cabo el proyecto integral de recuperación del Teatro Romano dirigido por el arquitecto Rafael Moneo, cuyas obras se desarrollaron entre 2003 y 2008, por lo que para financiar el proyecto se firmó un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Cajamurcia. Las aportaciones de 2017 van destinadas a la amortización del préstamo suscrito con Banco Mare Nostrum.

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA 2017	APORTACIONES 2017
CARM	1.288.205,64 €
AYTO-CARTAGENA	1.069.937,40 €
FUNDACIÓN CAJAMURCIA	626.959,92 €
Total	2.985.102,24 €

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

6271 Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, en la que se formula el informe ambiental estratégico de la modificación del Plan Especial del Sector PERI 141 en El Palmar, Murcia, y se determina que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ha dictado Resolución en la que se formula el Informe Ambiental Estratégico sobre la modificación del Plan Especial del Sector PERI 141 en el Palmar, Murcia, y se determina que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

El contenido completo de la Resolución está disponible en la página web:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=132537&IDTIPO=60>

Murcia, 11 de abril de 2017.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, M.^ª Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

6272 Anuncio por el que se hace pública la formalización de un contrato de servicios. Servicio de vigilancia y seguridad en los Museos y Centros de Arte de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente. Expte. 5/2017.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Número de expediente: 5/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.carm.es>

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad en los Museos y Centros de Arte de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente (Contrato basado en el Acuerdo marco de adopción de tipo del servicio de seguridad y control de Accesos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos. Expte. n.º 9499/2015).

- c) CPV 79713000 Servicios de guardias de seguridad
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación y fecha de publicación:

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (Acuerdo Marco)

4.- Valor estimado del contrato:

3.827.113,11 €

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 1.663.962,22 €

Importe total: 2.013.394,29 €

6.- Formalización del contrato.-

- a) Fecha de adjudicación: 31/07/2017
- b) Fecha de formalización del contrato: 31/07/2017
- c) Contratista: Sureste Seguridad S.L.
- d) Importe de adjudicación.

Importe neto: 1.510.345,77 €

Importe total: 1.827.518,38 €

- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa.

Murcia, 4 de septiembre de 2017.—La Secretaria General, Pilar Valero Huéscar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

6273 Anuncio por el que se hace pública la formalización de un contrato de servicios. Servicio de vigilancia y seguridad de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente. Expte. 59/2017.

1.- Entidad adjudicadora.-

- a) Organismo: Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Número de expediente: 59/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.carm.es>

2.- Objeto del contrato.-

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente (Contrato basado en el Acuerdo Marco de adopción de tipo del Servicio de Seguridad y Control de Accesos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos. Expte. n.º 9499/2015)

- c) CPV: 79710000 Servicios de seguridad.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación y fecha de publicación:

3.- Tramitación y procedimiento.-

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (Acuerdo Marco).

4.- Valor estimado del contrato:

170.725,78 euros, IVA excluido.

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 74.228,60 €
- b) Importe total: 89.816,61 €

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 31/07/2017
- b) Fecha de formalización del contrato: 31/07/2017
- c) Contratista: Protección y Seguridad Técnica S.A.
- d) Importe de adjudicación:
Importe neto: 59.866,24 €
Importe total: 72.438,15 €
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa.
Murcia, 4 de septiembre de 2017.—La Secretaria General, Pilar Valero Huéscar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

6274 Anuncio por el que se hace pública la formalización de un contrato administrativo especial. Servicio de instalación y explotación de maquinas dispensadoras automáticas de productos de alimentación, bebidas calientes y bebidas frías en la Biblioteca Regional, dependiente de la Consejería de Cultura y Portavocía, en la actualidad Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente. Expte. 2/2017.

1.- Entidad adjudicadora.-

- a) Organismo: Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Número de expediente: 2/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.carm.es>

2.- Objeto del contrato.-

- a) Tipo: Administrativo especial.
- b) Descripción: servicio de instalación y explotación de máquinas dispensadoras automáticas de productos de alimentación, bebidas calientes y bebidas frías en la Biblioteca Regional, dependiente de la Consejería de Cultura y Portavocía, en la actualidad Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.
- c) CPV 51500000-7 Servicios de instalación de maquinaria y equipos.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación y fecha de publicación: BORM n.º 95 de 26 de abril de 2017.

3.- Tramitación y procedimiento.-

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación

4.- Valor estimado del contrato: 26.520,00 euros, IVA excluido.

5.- Presupuesto base de licitación: Sin coste económico para la administración. El canon ofertado por los licitadores no podrá ser inferior a 3.054,00 € anuales, IVA excluido.

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 25/07/2017
- b) Fecha de formalización del contrato: 08/08/2017
- c) Contratista: AB Servicios Selecta España S.L.
- d) Importe de adjudicación: se establece un canon anual por importe de 7.600 € IVA excluido.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa. Murcia, 4 de septiembre de 2017.—La Secretaria General, Pilar Valero Huéscar.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

6275 Despido/ceses en general 159/2017.

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 159/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mohammed Belhaimer contra la empresa La Forja, S.A.T 4207, Grupo CFM S.A.T. 9821, Hortisano, S.L., Explotaciones Malagón, S.A., Fruca Marketing, S.L., Jaouad Kadfi, Khalid Chatwani, Manuel Egea Navas, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 17/7/17, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que desestimando la demanda interpuesta por D. Mohammed Belhaimer contra SAT 4207 La Forja, Fruca Marketing, S.L., Hortisano, S.L., Explotaciones Malagón, S.L., y Grupo CFM S.A.T 9821 y Jaouad Kadfi, Khalid Chatwani y Manuel Egea Navas y Fogasa, absuelvo a la demandada de las peticiones formulada de contrario y con estimación de las excepciones alegadas tal como se desarrolla en el cuerpo de la resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jaouad Kadfi y Khalid Chatwani, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 1 de septiembre de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

6276 Aprobación definitiva del expediente de modificación Presupuestaria n.º 07/17.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 169.3 del mencionado Texto Refundido y el 20.3 del citado Real Decreto, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público de la modificación de créditos n.º 07/17, por suplementos de créditos y créditos extraordinarios, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 20.07.17, siendo su resumen el que a continuación se indica:

Modificación Presupuestaria n.º 07/17: Suplemento de créditos y créditos extraordinarios.

Suplementos de créditos y créditos extraordinarios:

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito:

Aplicación presupuestaria	Denominación	
920.62500	MOBILIARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.000,00 €
171.62501	MOBILIARIO PARQUE EL MOJÓN Y ESPACIOS PÚBLICOS	5.600,00 €
4411.62502	MARQUESINA PARADA AUTOBÚS	3.500,00 €
151.227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18.550,00 €
920.22600	GASTOS DIVERSOS	2.750,00 €

Total aumentos de gastos.....32.400,00 €

Ingresos que financian el expediente de modificación por suplementos de créditos y créditos extraordinarios:

Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio

Aplicación presupuestaria	Denominación	
920.12000	FUNCIONARIOS ADMON GENERAL RET. BASICAS	10.000,00 €
920.12101	FUNCIONARIOS ADMON GENERAL RET. COMPLEMENT.	10.000,00 €
929.50000	FONDO DE CONTINGENCIA	12.400,00 €

Total disminuciones en gastos.....32.400,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo previsto en el art. 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo (LRHL), los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, y según lo establecido en el art. 171.3 de la LRHL la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Beniel, 5 de septiembre de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Morales Ferrando.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

6277 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección del Ayuntamiento de Beniel.

Habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el día 22.06.17, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Beniel, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y habiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo, a continuación se transcriben íntegramente las modificaciones de la siguiente ordenanza:

Modificación de las Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Beniel en lo siguiente:

... "Artículo 68. Suspensión de cuotas. La interposición del recurso de reposición no requerirá el previo pago de la cantidad exigida, no obstante, en razón del mismo, en ningún caso de detendrá la acción administrativa para la cobranza, a no ser que el interesado solicite, dentro del plazo para interponerlo, la suspensión de la ejecución del acto Impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributarla que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que, en casos muy cualificados y excepcionales, el Ayuntamiento acuerde, a instancia del interesado, la suspensión del procedimiento, sin prestación de garantía alguna, por alegar y justificar imposibilidad de prestarla.

La concesión de la suspensión llevará aparejada la obligación de satisfacer intereses de demora.

La suspensión sólo tendrá efectos en el recurso de reposición.

También se podrá solicitar la suspensión del procedimiento en los casos en los que se recurra la Liquidación del Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana alegando que los mismos se transmitieron a perdidas, según reciente STC 59/17 de 11 de mayo, y así se determine con la presentación de copias de las escrituras públicas de Compra-Venta de esos inmuebles, que aparenten tal situación, sin que la misma sea prueba definitiva de la venta a perdidas. Esta suspensión tendrá todos los efectos legales hasta que sea firme la liquidación recurrida, incluido el procedimiento judicial que se derive en su caso".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, contra la modificación de las referenciadas ordenanzas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Beniel, 5 de septiembre de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Morales Ferrando.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

6278 Anuncio de licitación por procedimiento abierto. Autorización administrativa del uso privativo de la vía pública, constituido por algunas calles, plazas y espacios libres de la ciudad para la ocupación e instalación de puestos para la celebración de un Mercado de Época.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 22 de Agosto de 2017 ha aprobado la convocatoria de licitación por procedimiento abierto de la autorización administrativa para la ocupación e instalación en algunas calles, plazas y espacios libres del dominio público municipal sito en el Centro Histórico de la Ciudad para la celebración de un Mercado de Época los días 3,4, y 5 de noviembre de 2017.

Objeto del contrato: Constituye el objeto de la convocatoria de licitación otorgar la autorización administrativa del uso privativo de la vía pública, constituido por algunas calles, plazas y espacios libres de la ciudad para la ocupación e instalación de puestos para la celebración de un Mercado de Época.

Plazo: La duración de la autorización lo será por el periodo en que se celebre el Mercado de época: los días 3,4 y 5 de Noviembre, así como se contemplarán los días de montaje y desmontaje necesarios, (en todo caso, el lunes día 6 de Noviembre, por la mañana las calles y plazas deberán estar libres de elementos desmontables y en el estado inicial antes de la ocupación).

Canon: Tres mil euros al alza, (3.000,00 €) al alza.

Proposiciones: Las proposiciones y documentación necesaria para tomar parte en el concurso de adjudicación, se presentarán en TRES sobres cerrados en la Unidad de Patrimonio, sita en la 3.ª planta del Edificio Administrativo del Excmo. Ayuntamiento, en la calle San Miguel, 8, durante el plazo de DIEZ días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BORM (Boletín Oficial de la Región de Murcia), si el último día de plazo para la presentación de proposiciones fuera inhábil se computará como último día el siguiente día hábil, así mismo se publicará en el Perfil del Contratante (Patrimonio) de la página web municipal (www.cartagena.es).

Cartagena, 30 de agosto de 2017.—La Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Isabel García García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

6279 Delegación de las funciones del Alcalde para celebración de matrimonio civil.

Don José Rafael Rocamora Gabarrón, Alcalde-Presidente, en base a las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del R.O.F., así como art. 51 del Código Civil, mediante resolución n.º 698/2017, de fecha 7 de agosto, delega las funciones de Alcalde, en el Concejal de este Ayuntamiento don Maravillas Fernández García, para celebración de matrimonio civil el día 11 de agosto de 2017.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 44 del R.O.F.

Cehegín, 7 de agosto de 2017.—El Alcalde-Presidente, P.S. El 2.º Tte. de Alcalde, Ismael Abellán García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

6280 Anuncio de formalización del servicio de comunicación audiovisual de la radio local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría General, Contratación Administrativa.

2. Domicilio: Plaza Adolfo Suárez, 1

3. Localidad y Código Postal: Las Torres de Cotillas, 30565

4. Teléfono 968 62 65 11

5. Telefax 968 62 64 25

6. Correo electrónico: maria.nicolas@lastorresdecotillas.es

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante:

lastorresdecotillas.sedelectronica.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 2132/2017.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

b) Descripción del objeto: Servicio de Comunicación Audiovisual de la Radio Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: C/ Colombia, s/n.º El Ayuntamiento podría asignar un espacio distinto en función de la idoneidad para la mejor prestación del servicio o por necesidades de funcionamiento de la propia Administración.

2. Localidad y Código Postal: Las Torres de Cotillas - 30565

e) Plazo de ejecución: Dos años

f) Admisión de prórroga: Dos años, en periodos de un año cada una de las prórrogas.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 64228200.

NPE: A-230617-4590

Número 143 Viernes, 23 de junio de 2017 Página 19694

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Establecidos en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Oferta económica (20 puntos).

- Oferta de cesión, al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, sobre los ingresos procedentes de la gestión comercial de los espacios publicitarios contratados (10 puntos).

- Mejoras en los equipos técnicos para la prestación del servicio (10 puntos)

- Memoria descriptiva del servicio objeto del contrato de acuerdo con las características reflejadas en el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

- Características de la programación: máximo 10 puntos.

- Características de la gestión de la publicidad: máximo 5 puntos.

- Equipo de colaboradores: máximo 5 puntos.

- Propuestas referidas a mejoras en la configuración del entorno comunicativo: máximo 5 puntos.

- Propuestas referidas a iniciativas y actividades desarrolladas en el municipio: máximo 5 puntos.

4. Valor estimado máximo del contrato:

144.000,00 euros (IVA excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas de los cuales 72.000,00 €, serán fijos por la prestación del servicio de comunicación audiovisual de la radio y un máximo de 72.000,00 €, variables en función de los ingresos obtenidos por los precios públicos de publicidad en la emisora de radio municipal.

5. Presupuesto base máximo de licitación:

Para el plazo del contrato (2 años) 72.000,00 euros, de los cuales 36.000,00 euros serán fijos por la prestación del servicio de comunicación audiovisual de la radio y un máximo de 36.000,00 euros variables en función de los ingresos obtenidos por los precios públicos de publicidad en la emisora de radio municipal, a los que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido), lo que supone un importe total máximo de 87.120,00 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 16/08/2017

b) Fecha de formalización: 21/08/2017

c) Contratista: Asociación para la Promoción Social y Cultural, Strategy, con CIF.: G73761090

d) Importe o canon de adjudicación.

- Importe fijo, por la prestación del contrato (dos años) por el precio de 35.800,00 € más 7.518,00 € correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Oferta de Cesión del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, sobre los ingresos procedentes de la gestión comercial de los espacios publicitarios contratados: 16%. Lo que supone un máximo de 30.240,00 como parte variable, más 6.350,40 € de IVA aplicable.

Lo que hace un precio máximo total del contrato de 66.040,00 € más 13.868,40 €, de IVA aplicable, para los dos años de contrato.



- Oferta de cesión, al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, sobre los ingresos procedentes de la gestión comercial de los espacios publicitarios contratados: Del 16%.

- Mejoras en los equipos técnicos para la prestación del servicio

- Sistema RDS: Sí.

- Sistema enlace móvil para cobertura directa de eventos: Si.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: única empresa que ha presentado oferta válida.

Las Torres de Cotillas, 21 de agosto de 2017.—El Concejal Delegado, Pedro Cabrera Puche.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

6281 Aprobación inicial del Reglamento del Consejo Sectorial de Potenciación del Casco Histórico de Lorca.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2017, se aprobó inicialmente el Reglamento del Consejo Sectorial de Potenciación del Casco Histórico de Lorca, mediante el presente anuncio se somete dicho acuerdo, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, para el caso de que no se presenten reclamaciones y sugerencias dentro del referido plazo, publicándose su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 70 del mismo texto legal. El borrador del citado Reglamento se podrá consultar en la Secretaría General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en Plaza de España, s/n, 2.ª planta, 30800 Lorca y en el portal del Ayuntamiento de Lorca www.lorca.es.

Lorca, 1 de septiembre de 2017.—El Alcalde, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

6282 Aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Consejo Sectorial de Mujer e Igualdad de Oportunidades de Lorca.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2017, se aprobó inicialmente el Reglamento Orgánico del Consejo Sectorial de Mujer e Igualdad de Oportunidades de Lorca, mediante el presente anuncio se somete "dicho acuerdo, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, para el caso de que no se presenten reclamaciones y sugerencias dentro del referido plazo, publicándose su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 70 del mismo texto legal. El borrador del citado Reglamento se podrá consultar en la Secretaría General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en Plaza de España, s/n, 2.ª planta, 30800 Lorca y en el portal del Ayuntamiento de Lorca www.lorca.es.

Lorca, 1 de septiembre de 2017.—El Alcalde, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

6283 Anuncio de licitación de contrato de suministro. Dispositivos de impresión en régimen de arrendamiento para las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Mazarrón, el software necesario para el control y gestión de los equipos y el mantenimiento de los mismos.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

N.º de Expediente: 4/2017 – SU/Abierto.

Objeto del Contrato.

Tipo: Suministro.

Descripción: "Dispositivos de impresión en régimen de arrendamiento para las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Mazarrón, el software necesario para el control y gestión de los equipos y el mantenimiento de los mismos"

Lugar de ejecución: Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Mazarrón.

Plazo de ejecución: Cuatro años con posibilidad de una prórroga de un año a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

C.P.V.: 30120000-6

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Criterio: Múltiples.

Presupuesto base de licitación:

- a) El presupuesto base de licitación: 185.130 €.
- b) De la cantidad anterior, corresponde en concepto de IVA 32.130 €
- c) Principal: 153.000 €.

Forma de determinación del precio:

Valor estimado del contrato: 191.250 €

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato (excluido IVA).

Obtención de documentación e información

Negociado de Contratación, c/. San Antonio esquina a Ana Moreno, nº 1 - bajo, C.P. 30.870 de Mazarrón (en horario de 9 a 14 horas) de lunes a viernes, tfno. 968 33.93.26, fax: 968 59.92.15 y en contrataciondelestado.es.

Fecha límite de obtención de documentación e información

Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Región de Murcia.

Requisitos específicos del contratista:

Los que se señalan en la cláusula 1.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de las ofertas.

En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sito en c/. San Antonio, esquina a Ana Moreno, n.º 1, bajo, 30.870 Mazarrón, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Región de Murcia. Si el último día para la presentación de ofertas coincidiera con sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar:

La documentación a que hace referencia la cláusula 2.4 del P.C.A.P.

Modalidad de presentación: Por escrito.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los plazos que señala el art. 161 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Apertura de las ofertas.

Se realizará por la Mesa de Contratación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en c/. San Antonio esquina a Ana Moreno, n.º 1, 2.ª planta, en acto público, anunciándose el día y hora concretos en <http://www.contrataciondelestado.es/> "perfil del contratante".

Criterios para la adjudicación del contrato:

Criterios que dependen de una fórmula

A) Precio del contrato: Hasta 50 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, valorándose el resto de forma proporcional según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las propuestas económicas presentadas por cada uno de los oferentes se evaluarán de 0 a 50 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

La asignación de puntuación se realizará mediante la aplicación de la fórmula matemática que otorga la máxima puntuación (50 puntos) a la oferta más económica y la puntuación mínima (0 puntos) a la que coincida con la cuota máxima en cada situación:

- P1: Propuesta Cuota Mensual (120.833 copias en B/N+ 15.104 copias en color+ cuota Equipos y Software) (Max. 3.187.5 €/mes + IVA)

- P2: Propuesta Coste unitario página B/N (Max. 0,008 € + IVA)

- P3: Propuesta Coste página unitaria Color (Max 0,055 € + IVA)

De donde se obtendrá la puntuación media de la valoración económica final.

Formula: $P = P1 + P2 + P3$

$P1 = 30 \times (Li - Of) / (Li - Ec)$;

$P2 = 5 \times (Li_{BN} - Of_{BN}) / (Li_{BN} - Ec_{BN})$;

$P3 = 15 \times (Li_{Color} - Of_{Color}) / (Li_{Color} - Ec_{Color})$;

Donde:

P: Puntuación total;

P1: Puntuación Propuesta económica de los equipos y software;

P2: Puntuación Propuesta económica coste unitario página B/n;

P3: Puntuación Propuesta económica coste unitario página Color.

Li: Precio máximo de licitación

Of: Oferta a puntuar

Ec: Oferta más económica

B) Certificación ISO 27001

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que incluya esta certificación. Asegurando de esta forma que cumplirá con diversas normas sobre protección de datos y privacidad, puesto que, podrá acceder a información sensible: 5 puntos

Criterios de valoración técnica dependientes de un juicio de valor

A) Solución técnica planteada: Hasta 35 puntos

A1) Mejoras Técnicas de los Equipos Ofertados:-Hasta 10 puntos

A2): Sistema de copia electrónica autentica: Hasta 5 puntos

A3): Mejor Software de Gestión y Control de consumibles e incidencias: Hasta 10 puntos

A3): Calidad de Servicio de Atención al Cliente: Hasta 10 puntos

B) Plan de Implantación: Hasta 10 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que, dentro de unos márgenes realistas, de un tiempo de instalación y puesta en producción menor y una planificación más desarrollada, además del mayor n.º de recursos humanos y técnicos. Se valorará proporcionalmente el resto de las ofertas.

Gastos de anuncios: Serán a cargo adjudicatario. (Importe máximo 900 €).

Mazarrón, 4 de septiembre de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

6284 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Servicios de Monitores y otros servicios para la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mazarrón.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

N.º de Expediente: 20/2017 – SE/Abierto.

Objeto del contrato.

Tipo: Servicios.

Descripción: "Servicios de Monitores y otros servicios para la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mazarrón".

Lugar de ejecución: T.M. de Mazarrón.

Plazo de ejecución: Dos años sin posibilidad de prórroga.

C.P.V.: 92620000-3.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Criterio: múltiples.

Presupuesto base de licitación:

a) El presupuesto base de licitación: 561.814,56 €.

b) De la cantidad anterior, corresponde en concepto de IVA: 97.505 €.

c) Principal: 464.309,56€.

Forma de determinación del precio:

Valor estimado del contrato: 464.309,56 €.

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato (excluido IVA).

Obtención de documentación e información

Negociado de Contratación, c/. San Antonio esquina a Ana Moreno, nº 1 - bajo, C.P. 30.870 de Mazarrón (en horario de 9 a 14 horas) de lunes a viernes, tfno. 968 33.93.26, fax: 968 59.92.15 y en contrataciondelestado.es.

Fecha límite de obtención de documentación e información

Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Región de Murcia.

Requisitos específicos del contratista:

Los que se señalan en la cláusula 1.6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de las ofertas.

En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sito en c/. San Antonio, esquina a Ana Moreno, n.º 1, bajo, 30.870 Mazarrón, de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Región de Murcia. Si el último día para la presentación de ofertas coincidiera con sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar:

La documentación a que hace referencia la cláusula 2.4 del P.C.A.P.

Modalidad de presentación: Por escrito.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los plazos que señala el art. 161 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Apertura de las ofertas.

Se realizará por la Mesa de Contratación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en c/. San Antonio esquina a Ana Moreno, n.º 1, 2.ª planta, en acto público, anunciándose el día y hora concretos en <http://www.contrataciondelestado.es/> "perfil del contratante".

Criterios para la adjudicación del contrato: El precio más bajo.

Gastos de anuncios: Serán a cargo adjudicatario. (Importe máximo 900 €).

Mazarrón, 8 de septiembre de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

6285 Decreto de Alcaldía n.º 1373/2017, de 7 de septiembre, por el que se modifica la titularidad y la suplencia de la Secretaría de la Mesa de Contratación.

Con fecha 7 de septiembre de 2017, se ha dictado Decreto de Alcaldía número 1373, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Visto.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2015, en el cual se designaron los miembros titulares y suplentes que componen la mesa de contratación con carácter permanente en los procedimientos de adjudicación en los que el órgano de contratación sea la Junta de Gobierno Local.

Visto que es necesario una nueva composición de la misma, debido a la jubilación de la Administrativa responsable del negociado de contratación, nombrada hasta la fecha como secretaria titular de la mesa.

Considerando lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre que establece que el órgano delegante podrá avocar para sí la competencia cuando razones de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo aconsejen.

He resuelto:

Primero.- Avocar la competencia para conocer del asunto.

Segundo.- Modificar la titularidad y primera suplencia de la Secretaria de la mesa, por los motivos expuestos anteriormente, quedando en consecuencia de ello, los siguientes miembros:

Secretaría de la mesa: La administrativa del negociado de contratación (con voz pero sin voto).

- Suplente 1: La auxiliar administrativa del negociado de contratación (con voz pero sin voto).

- Suplente 2: El técnico de administración general (con voz pero sin voto).

Tercero.- Publicar la composición de la mesa en el BORM así como en el perfil del contratante.

Dese traslado del presente acuerdo al Negociado de Contratación, que lo cumplimentará.”

Mazarrón, 8 de septiembre de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

6286 Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de agosto de 2017, estimando recurso potestativo de reposición interpuesto, para retrotraer las actuaciones en el expediente n.º 1/2017-2.06.01.01 de contratación de las obras de "Piscina municipal descubierta en el complejo deportivo de la Media Legua en Mazarrón, Fase I.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2017, aprobó por unanimidad de los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

"13.CONTRATACIÓN-000001/2017-2.06.01.01 Propuesta para retrotraer el expediente de contratación de las obras de "Piscina municipal descubierta en el complejo deportivo de la Media Legua en Mazarrón, Fase I" Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la siguiente propuesta, realizada por el concejal delegado de contratación, D. Pedro Martínez Pagán:

Visto el expediente tramitado para contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de las obras de "Piscina Municipal descubierta en el Complejo Deportivo de la Media Legua en Mazarrón, Fase I".

Visto el escrito presentado por la Cámara de Contratistas de Obra Pública de la Región de Murcia, el día 31 de julio de 2.017, registrado de entrada en este Ayuntamiento el día 10 de agosto actual, en el que presenta recurso de reposición frente al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del anterior contrato.

Visto, asimismo, el informe emitido el día 21 de agosto de 2.017 por el ingeniero de caminos municipal en el que se concluye:

"Si bien los criterios de exigencia de clasificación a establecer a la vista de legislación vigente no son biunívocos y pueden dar lugar al planteamiento de varias soluciones, se considera que no puede justificarse suficientemente la exigencia de clasificación establecida inicialmente en el PCAP.

A la vista de lo anterior y de lo expresado en el cuerpo del informe, se propone la modificación de la clasificación exigida en el procedimiento de contratación pasando a adoptarse la siguiente:

- Grupo C. Edificaciones Categoría 4 (antigua categoría E)".

Visto el informe jurídico emitido el día 23 de agosto actual por D. Fulgencio Gallego García, Secretario acctal, que dice:

"De acuerdo con lo pedido mediante Oficio de fecha 23 de agosto del presente por el Negociado de Contratación, emito el siguiente,

Informe

Primero.- Con fecha de 10 de agosto de 2017 tiene entrada escrito con RGE n.º 12792, de D. Gustavo Adolfo García García en representación de la Cámara de Contratistas de Obra Pública en la Región de Murcia, por el que se presenta recurso potestativo de reposición frente al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación actualmente en curso para la contratación de las

obras para la construcción de una piscina municipal descubierta en el Complejo Deportivo con n.º Exp. 1/2017 – Obras Abierto.

Segundo.- El escrito alega que se produzca una vulneración de lo prescrito por el art. 65. 1. a) del TRLCSP, al, resultando exigible la clasificación, haberse incurrido en error grave al materializarla. Concretamente se advierte de que se han solicitado clasificaciones incorrectas, por lo que no se está dando cumplimiento a la exigencia legal de clasificación.

Tercero.- Del recurso se dio traslado al Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos. Por el mismo se informa con fecha de 21 de agosto de 2017, recogiendo que la clasificación correcta es, a su juicio: "Grupo C. Edificaciones Categoría 4".

Cuarto.- Dado el informe del Ingeniero municipal señalando la existencia de una clasificación incorrecta, debemos estar a lo dispuesto respecto al régimen de invalidez establecidos en los arts. 31 y ss. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto por los arts. 32 y 33 del TRLCSP debemos remitirnos, salvo causas especialmente previstas que no concurren, a la legislación administrativa general. Así, el art. 48.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece "Son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.". Estando a lo dispuesto por el recurso potestativo de reposición presentado y a lo expuesto por el Ingeniero Municipal, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares parece vulnerar la obligación de clasificación establecida legalmente (arts. 65.1.a) TRLCSP), lo que, además, y en su caso, vulneraría el derecho de los licitadores a presentarse.

Sexto.- La normativa de contratos públicos no recoge el sistema por el que deben tramitarse el presente recurso, ya que más allá del régimen especial de recursos en materia contractual previsto en los arts. 40 y ss. nada se dice al respecto. Por ende, debemos estar al régimen general fijado por la LPAC por aplicación de lo dispuesto por la DF 3.ª 1 TRLCSP.

Último.- Para dar respuesta a la causa de anulabilidad puesta de manifiesto nos encontramos con dos posibles soluciones. Por un lado, el art. 155.4 TRLCSP recoge la posibilidad de que la Administración desista del procedimiento cuando concurra "una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación", a este respecto se va a requerir la redacción de nuevos pliegos por lo que podría enclavarse en este supuesto. Sin embargo y por otro lado, el régimen general de anulabilidad da la posibilidad de conformidad con los arts. 49.2 y 51 LPAC de proceder a la anulación de los pliegos y retrotraer las actuaciones hasta el momento inmediatamente previo a la redacción de los mismos y parece más acertado, dado que las deficiencias detectadas en el pliego administrativo parecen mínimas y no alteran el régimen contractual, ni su objeto.

En mérito de cuanto antecede, formulo la siguiente

Conclusión – Propuesta

Primero.- Estimar el recurso potestativo de reposición interpuesto, declarando la anulación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Retrotraer las actuaciones hasta el momento de redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Último.- Dar traslado al interesado y publicar el acuerdo en la Plataforma de Contratación del Estado.”

Propongo:

Primero.- Estimar el recurso potestativo de reposición interpuesto, declarando la anulación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- Retrotraer las actuaciones hasta el momento de redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Dar traslado al interesado y publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Dese traslado de este acuerdo a los Negociados Municipales de Contratación e Intervención.”

Mazarrón, 11 de septiembre de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6287 Aprobación definitiva del Plan Económico Financiero para el periodo 2017-2018.

A efectos exclusivamente informativos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, se expone al público el Plan Económico Financiero para el periodo 2017-2018, para el conjunto de la Hacienda Municipal (Ayuntamiento, Organismo Autónomo Patronato Museo Ramón Gaya y Empresa Municipal Participada URBAMUSA), cuya aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de julio de 2017 y que fue aprobado definitivamente por el Ministerio de Hacienda y Función Pública de conformidad con la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de fecha 21 de agosto de 2017.

Los datos correspondientes al referido Plan Económico Financiero figuran en documento existente en la página web municipal, dentro de la dirección:

<http://www.murcia.es/web/portal/informacion-economico-financiera>.

Murcia, 4 de septiembre de 2017.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6288 Aprobación definitiva de la tasa por la autorización municipal para la realización de transporte especial escolar urbano.

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación provisional del acuerdo de imposición de la tasa por la autorización municipal para la realización de transporte especial escolar urbano y la regulación contenida en la Ordenanza Fiscal 1.1 Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos y participación en procesos selectivos vigente, como ordenanza reguladora de dicha tasa, y no habiéndose presentado dentro de plazo reclamaciones contra el acuerdo provisional adoptado en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de 29 de junio de 2017, ha quedado definitivamente aprobada la imposición de la tasa por la autorización municipal para la realización de transporte especial escolar urbano y la regulación contenida en la Ordenanza Fiscal 1.1 Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos y participación en procesos selectivos vigente, conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo texto íntegro figura a continuación en el Anexo que acompaña este edicto.

Este acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y entrará en vigor el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Contra la aprobación definitiva de dicho acuerdo puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según lo dispuesto en el art. 19. 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y 10.1. b) y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado.

Anexo

1.1 TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS. ORDENANZA REGULADORA

Texto de la Ordenanza Reguladora que se propone aprobar a la nueva Tasa por la autorización municipal para la realización de transporte especial escolar urbano, en la que únicamente se modifica la tarifa para incluir un nuevo apartado en el epígrafe 2º Expedición de Licencias, que se propone sustituir por: Epígrafe 2º. Expedición de licencias y otras autorizaciones. Así como la inclusión del nuevo concepto, quedando como sigue:

Artículo 1.º

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.º

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales, así como la reproducción y envío de documentos por el Ayuntamiento o sus Organismos Públicos, en cualquier soporte material, con información ambiental disponible en fondos documentales municipales, cuando la solicitud de dicha actividad no sea voluntaria o no se preste o realice por el sector privado.

2.- A estos efectos se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

SUJETO PASIVO

Artículo 3.º

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

RESPONSABLES

Artículo 4.º

1.- Serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.º

1.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la Tarifa contenida en el anexo adjunto, que se aprueba conjuntamente con esta Ordenanza, formando parte integrante de la misma.

2.- La cuota de Tarifa corresponde a la tramitación completa en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

DEVENGO

Artículo 6.º

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

2.- En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2º, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provoquen la actuación municipal de oficio o cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado, pero redunde en su beneficio.

DECLARACIÓN E INGRESO

Artículo 7.º

1.- La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, adjuntando copia del resguardo de pago al escrito de solicitud de la tramitación del documento, expediente, o solicitud para participar en procesos selectivos convocados por este Ayuntamiento.

2.- Los escritos que no vengan debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada su solicitud.

3.- Como causa excepcional y diferenciada del punto anterior, respecto de la tasa de participación en procesos selectivos, las solicitudes de inscripción en procesos selectivos que carezcan de la justificación de ingreso de los mismos serán tramitadas como excluidas, disponiendo, como máximo, de hasta diez días desde la publicación de la lista de admitidos y excluidos para presentar el justificante de ingreso efectuado dentro del plazo establecido para tomar parte en el mismo.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 8.º

1. Expedición de documentos administrativos:

a) No estarán sujetos al pago de la tasa los jubilados, pensionistas y todas aquellas personas que puedan acreditar que la totalidad de sus ingresos por todos los conceptos sean iguales o inferiores al salario mínimo interprofesional y no vivan a expensas de otras personas, previa aportación de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas o certificación de no estar sujeto a la obligación de declarar.

b) No estarán sujetos al pago de la tasa los suministros de información ambiental realizados entre entidades y órganos pertenecientes a las Administraciones Públicas, excepción hecha de las entidades que integran la Administración corporativa.

c) No estarán sujetas al pago de la tasa las entregas de copias o fotocopias que se expidan de documentos, acuerdos o antecedentes que obren en las oficinas o archivos municipales relativas al epígrafe 1.2 de la tarifa, así como las relativas a expedientes de planeamiento urbanístico y de información ambiental, de menos de 20 páginas de formato DIN A4, y el envío de dicha información por vía telemática.

d) No estará sujeta a la tasa, la expedición de certificaciones que se tramiten por los servicios sociales municipales, cuando las mismas tengan por finalidad la acreditación de una posible situación de dificultad económica y/o social.

2.- Participación en procesos selectivos.

2.1. No se exigirá esta tasa cuando los aspirantes partícipes en el proceso selectivo provengan de una preselección efectuada por el SEF.

2.2. En el resto de procesos selectivos:

No estarán sujetas a la tasa por participación en procesos selectivos aquellas personas que acrediten con certificación expedida y actualizada por el organismo oficial competente:

A) Que estando en situación de desempleo, cumplen los siguientes tres requisitos:

1. Que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

2. Que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuada ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

3. Y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), referidas a la percepción de prestación/subsidio por desempleo u otra ayuda que por esta situación se pueda conceder.

B) Que tienen una discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Artículo 9.º

1. Gozarán de una reducción del 50 por 100 en la cuota de la tasa por participación en procesos selectivos, las personas que participen en procesos de funcionarización o promoción interna.

2. No se concederá reducción alguna de los importes de las cuotas tributarias correspondientes al resto de las tasas contenidas en las tarifas detalladas en la presente Ordenanza.

3. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de la tasa por participación en procesos selectivos en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 10.º

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TARIFA

Epígrafe 1º.- Certificaciones y Documentos:**1.- Certificaciones de actas y documentos,**

- a) Por el primer folio 2,00 euros
b) Por cada folio más..... 1,00 euros

2.- Copias o fotocopias que se expidan de documentos, acuerdos o antecedentes que obren en las oficinas o archivos municipales, aunque sean simples y sin autenticación, por cada folio por una sola cara:**a) Copia en papel:**

- Por cada fotocopia en blanco y negro (DIN A4). A partir de la vigésima (diecinueve primeras páginas exentas).....0,03 euros/página
Por cada fotocopia en blanco y negro (DIN A3).....0,04 euros/página
Por cada fotocopia en color (DIN A4). A partir de la vigésima (diecinueve primeras páginas exentas).....0,12 euros/página
Por cada fotocopia en color (DIN A3)0,25 euros/página
Por cada m2 de plano en blanco y negro..... 0,42 euros
Por cada m2 de plano en color 1,10 euros
b) Copia electrónica 0 euros

3.- Soporte electrónico y envíos:

- Por cada página 0 euros
Por cada DVD-R o DVD+R..... 0,61 euros
Por cada DVD RW 0,87 euros
Por cada envío postal local..... 2,30 euros de tarifa adicional
Por cada envío postal nacional 4,33 euros de tarifa adicional
Por cada envío postal internacional..... 6,37 euros de tarifa adicional

4.- Bastanteo de poderes por Letrado Municipal o

- Declaración Responsable 17,25 euros

5.- Fotocopias de documentos del Archivo General:**5.1.- Reproducción en papel:**

a) Fotocopias en papel (blanco y negro) de documentos originales, con menos de 50 años. No se facilitará fotocopias en papel de documentos con más de 50 años de antigüedad.

- Cada copia en DIN-A4 0,10 euros
Cada copia en DIN-A3 0,20 euros

b) Fotocopias en papel a partir de microfilm:

- Cada copia en DIN-A4 0,15 euros
Cada copia en DIN-A3 0,20 euros

c) Fotocopias en papel de documentos digitalizados:

- Cada copia en DIN-A4 0,15 euros
Cada copia en DIN-A3 0,20 euros

5.2 Reproducción digital:**a) Copias de imágenes digitales existentes:**

- Cada copia con una resolución de hasta 300 ppp..... 0 euros
Cada copia con una resolución de más de 300 ppp..... 0,30 euros

b) Copias de imágenes digitales de nueva captura:

- Cada copia de hasta 300 ppp 0,50 euros

Cada copia de más de 300 ppp 3,00 euros
(La cuantía de la tasa para los soportes electrónicos de almacenamiento para las imágenes digitales, será el establecido en la presente Tarifa Epígrafe 1º, apartado 3. Asimismo, se aplicarán los importes relativos a los envíos postales establecidos en el mismo apartado).

6.- Certificado de ingresos (por pérdida de carta de pago) 4,00 euros

7.- Certificados expedidos por Punto de Información Catastral

7.1. Por certificaciones catastrales literales: 4,15 euros por cada documento expedido

7.2. Por certificaciones catastrales descriptivas y gráficas referidas únicamente a un inmueble, la cuantía será de 16,05 euros por documento expedido

7.3. Otro tipo de certificaciones distintas de las anteriores 20,70 euros

8.- Certificado de convivencia 6,00 euros

9.- Otros certificados y carnets que se expidan 6,00 euros

10.- Declaración responsable para procedimientos de contratación 6,00 euros

Epígrafe 2º.- Expedición de Licencias y otras autorizaciones:

1.- Concesión o transmisión de licencia para el ejercicio de la venta ambulante de artículos de cualquier clase,

en terreno municipal, al año 44,90 euros

2.- Licencia para la tenencia de animales peligrosos

Por cada licencia o su renovación 62,80 euros

3.- Por la expedición de las tarjetas de armas de la 4ª categoría del vigente

Reglamento de Armas 62,80 euros

4.- Por la autorización municipal para la realización de transporte especial escolar urbano.....54,54 euros

Epígrafe 3º.- Emisión de informes por la Policía Local o el Servicio de Extinción de Incendios:

1. Copias autorizadas de informes técnicos y de comunicados de accidente de tráfico a los interesados, a las compañías o entidades aseguradoras:

1 por cada informe con un máximo de una fotografía 87,00 euros

2 por cada fotografía adicional..... 2,15 euros

2. Otros informes solicitados por los particulares al Servicio de Policía Local

..... 16,00 euros

3. Informes solicitados por los particulares al Servicio de Extinción de Incendios

..... 16,00 euros

Epígrafe 4º.- Participación en procesos selectivos:

- Grupo/Subgrupo A/A1 24,00 euros

- Grupo/Subgrupo A/A2 18,00 euros

- Grupo/Subgrupo C/C1 12,00 euros

- Grupo/Subgrupo C/C2 9,00 euros

- Agrupaciones profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.. 7,00 euros

Las Tasas comprendidas en los números 1 y 2 del Epígrafe 1º se incrementarán en un cincuenta por ciento cuando se refieran a documentos con más de cinco años de antigüedad.

Quedan excluidos del pago de la tasa las certificaciones que se detallan a continuación:

- Certificados de haberes.

- Certificados de no cobrar sueldo ni pensión.



- Certificados de figurar o no en los Padrones Fiscales.
- Certificados de deudas pendientes con la Hacienda Local.
- Certificados de situaciones referentes al personal.

Murcia, 5 de septiembre de 2017.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

6289 Aprobación definitiva del expediente n.º 2-A/2017 de modificación presupuestaria en el presupuesto prorrogado de 2015.

Aprobada inicialmente la modificación n.º 2-A/2017 de Transferencias de crédito entre partidas de distinta área de gasto del Presupuesto General de esta Entidad, en vigor, el prorrogado del 2015, en sesión ordinaria de fecha 27 de julio 2017. Publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia edicto de aprobación inicial con fecha 2 de agosto de 2017, transcurridos quince días de exposición pública de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose producido reclamaciones en el citado periodo, de conformidad con el artículo 170 y 179 del citado Real Decreto Legislativo se considera definitivamente aprobado.

A continuación se publican resumidas por capítulos las modificaciones del Presupuesto que lo integran, según establece el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Estado de gastos:

Capítulo	Modificación Negativa	Modificación Positiva
VI Inversiones reales	25.000	
TOTALES	25.000	25.000

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o, en su caso de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la modificación.

En Totana, a 30 de agosto de 2017.—El Alcalde, Andrés García Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Villanueva del Río Segura

6290 Aprobación definitiva del Presupuesto General y plantilla del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura para 2017.

Una vez que en el BORM n.º 169 de 24.07.17, se insertó anuncio relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura para 2017, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 12.07.17, sin que se hayan producido reclamaciones al respecto, es por lo que, de conformidad con lo establecido en los art. 112.3 de la Ley 7/95, de 2 de abril, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, elevada a definitiva la aprobación de los referidos Presupuestos, se hacen públicos estos, resumidos por capítulos, junto con la correspondiente Plantilla de Personal:

A) PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
A) Operaciones no financieras.....	1.768.700,00
A.1) Operaciones corrientes	1.645.400,00
CAPÍTULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	827.900,00
CAPÍTULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	12.800,00
CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	206.000,00
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	582.200,00
CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	16.500,00
A.2) Operaciones de capital	123.300,00
CAPÍTULO 6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	36.900,00
CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	86.400,00
B) Operaciones financieras.....	197.400,00
CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	100,00
CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	197.300,00
TOTAL.....	1.966.100,00

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
A) Operaciones no financieras.....	1.477.200,00
A.1) Operaciones corrientes	1.354.000,00
CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	703.600,00
CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	496.500,00
CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	43.100,00
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95.800,00
CAPÍTULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA	15.000,00
A.2) Operaciones de capital	123.200,00
CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES	123.200,00
B) Operaciones financieras.....	148.000,00
CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	148.000,00
TOTAL.....	1.625.200,00

B) PLANTILLA DE TRABAJADORES.

Igualmente, y en virtud de lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto 781/1986, de 18.04.86, se da publicidad a la Plantilla de Trabajadores, aprobada junto con el citado Presupuesto, comprensiva de los puestos reservados a Funcionarios, Personal Laboral Fijo y Personal Laboral de duración determinada:

FUNCIONARIOS

DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	GRUPO	C.D. NIVEL	SITUACIÓN PROPIEDAD
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A1	26	PROPIEDAD
ARQUITECTO TÉCNICO	1	A2	20	PROPIEDAD
INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PUB.	1	A2	20	PROPIEDAD
TÉCNICO DE GESTIÓN GENERAL	1	A2	20	PROPIEDAD
ADMINISTRATIVO-TESORERO	1	C1	20	PROPIEDAD
ADMINISTRATIVO	2	C1	20	PROPIEDAD
DELINEANTE	1	C1	20	PROPIEDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	C2	18	PROPIEDAD
CABO POLICÍA LOCAL	1	C1	16	PROPIEDAD
AGENTE POLICÍA LOCAL	3	C1	14	PROPIEDAD
AGENTE POLICÍA LOCAL	2	C1	14	VACANTE A CUBRIR POR PROMOCIÓN
AUXILIAR POLICÍA LOCAL	2	C2	14	PROPIEDAD
CONSERJE	1	E	14	PROPIEDAD
	Total funcionarios	23		

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	SITUACIÓN PROPIEDAD	
LIMPIADORAS	2	TEMPORAL	
PEÓN TRACTORISTA	1	TEMPORAL	
ELECTRICISTA	1	TEMPORAL	
ASESOR EN MATERIA DE JUVENTUD	1	TEMPORAL	
NOTIFICADOR	1	TEMPORAL	
ENCARGADO CEMENTERIO	1	TEMPORAL	
Total personal laboral	7		

Contra los anteriores acuerdos podrán interponerse directamente recursos contencioso-administrativos ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el B.O.R.M., sin bien, la impugnación contra los Presupuestos deberá basarse en alguna de las causas establecidas en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva del Río Segura, a 17 de agosto de 2017.—El Alcalde-Presidente, Jesús Mariano Viciano Ortiz.